



NOTA N° 238 /2014.
LETRA: MUN. U.

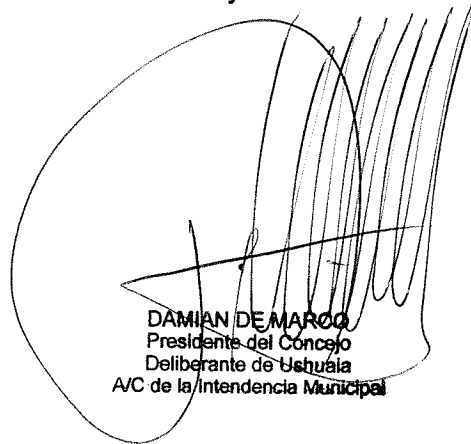
USHUAIA, 18 SEP 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2° :

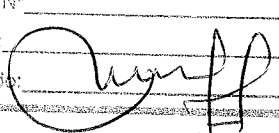
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4656 a la N° 4687, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.



DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/2014	Horario: 12:16
Numero: 1038	Fojas: —
Copias: N°	
Estado:	
Recibido:	

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Walter VUOTO
S _____ / _____ D.



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8225-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como sección H, macizo 38, parcela 12 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Residencial Densidad media/Baja del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose los indicadores urbanísticos detallados en la misma, conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 2550/2014 del Registro de este Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 276 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4656, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como sección H, macizo 38, parcela 12 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Residencial Densidad media/Baja del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose los indicadores urbanísticos detallados en la misma, conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 2550/2014 del Registro de este Municipio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1499 /2014.-

am.

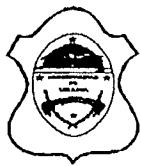
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe de Departamento de Reg. y Archivo
D.E. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
AVC de la Intendencia Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

118/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como sección H, Macizo 38, Parcela 12 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Sindicato Unificado Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), del cumplimiento del artículo del Código de Planeamiento Urbano: VII.1.2.1.2 Residencial Densidad Media/Baja, autorizándose los siguientes indicadores urbanísticos, conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 2550/2014 del registro municipal:

- a) ocupación del Retiro Frontal, manteniendo libre el retiro contrafrontal de 4.00 m;
- b) un F.O.S de 0.84;
- c) un F.O.T de 1.40.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4656

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

ALBERTO AZEBLARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. DURJANO
Jefe Dpto. Base Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFON
Administradora Leg. N°2888
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8202-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 843,70 m², correspondiente a una fracción de la calle Valle de las Cascadas, para ser incorporada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I se agrega a la misma; se desafecta del uso público una superficie aproximada de 109,68 m² del pasaje de servicio, para ser incorporada al uso residencial de la parcela identificada catastralmente como Sección O, macizo 2, parcela 21, conforme al Croquis agregado a la mencionada ordenanza como Anexo I; las superficies desafectadas serán incorporadas a las parcelas del macizo 2, conforme al croquis agregado como Anexos II y III.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 263 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4657 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 843,70 m², correspondiente a una fracción de la calle Valle de las Cascadas, para ser incorporada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

Andrés F. BURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.F.D.G. - S.L.V.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten marks:
A large circle on the left side.
Initials "Bal" and "e" near the bottom left.
A signature "MI" at the bottom left.



I se agrega a la misma; se desafecta del uso público una superficie aproximada de 109,68 m² del pasaje de servicio, para ser incorporada al uso residencial de la parcela identificada catastralmente como Sección O, macizo 2, parcela 21, conforme al Croquis agregado a la mencionada ordenanza como Anexo I; las superficies desafectadas serán incorporadas a las parcelas del macizo 2, conforme al croquis agregado como Anexos II y III. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 00 /2014.-


am.

Ba

2




DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Leg. y Archivo
D.E.T. y D.E. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 843,70 m² correspondiente a una fracción de la calle Valle de las Cascadas, para ser incorporada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 109,68 m² del pasaje de servicio, para ser incorporada al uso residencial de la parcela identificada catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 21, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las superficies desafectadas por los artículos precedentes, serán incorporadas a las parcelas del Macizo 2, conforme a los croquis que como Anexo II y Anexo III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4657

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

Alberto Abelaraliz
C.P. ALBERTO ABELARALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián De Marco
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés Antonio
Andrés ANTONIO
Jefe Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

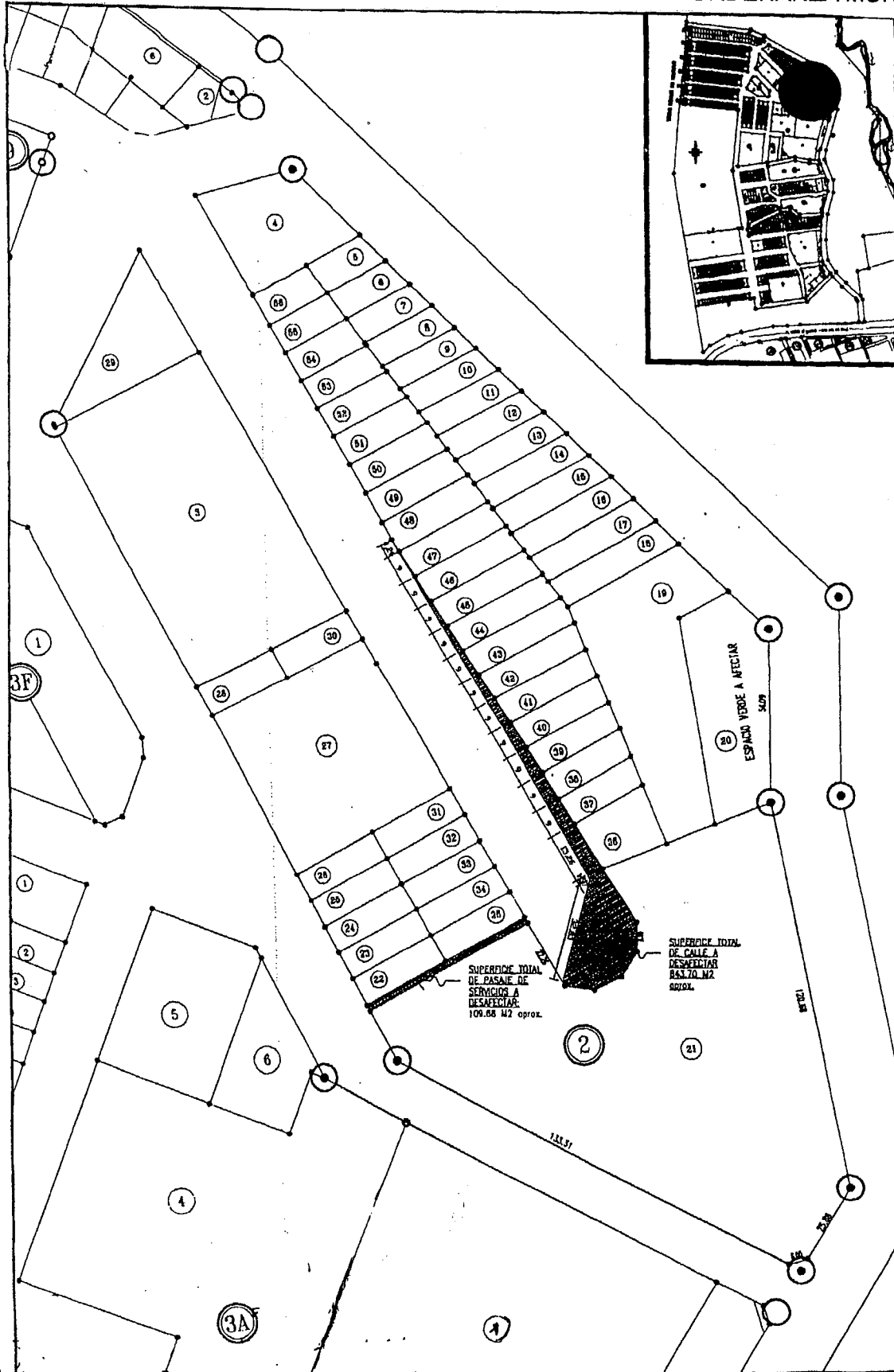
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4657



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº Seccion O - Macizo 2 - Parcela 21, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 Sup. Total a Desafectar : 953.38m2 aprox.	VISADO: Arq. TRIFILIO	FECHA: 04/2014
	DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés E. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y C. U. P. U.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

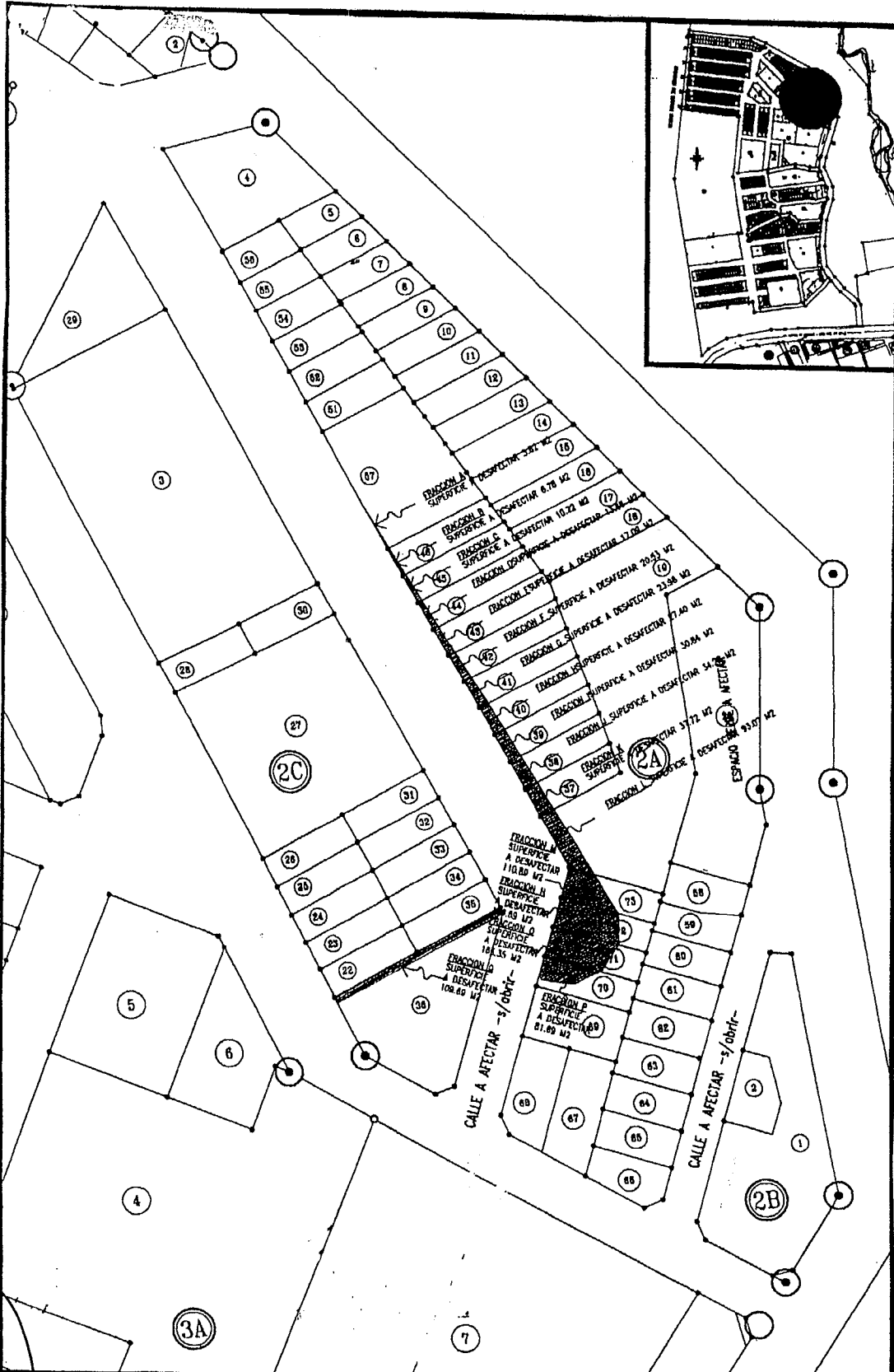
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante




“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

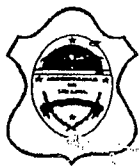
4657



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
TEMA:	PROYECTO:	DIRECCION:
VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	Arq. POGGIO M.	D.U.
PLANO DE:	VISADO:	FECHA:
ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Arq. TRIFILIO	04/2014
CROQUIS MODIFICACION DE PROYECTO	DIBUJO:	ESCALA:
	Arq. POGGIO M.	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Jefe Dpto. Desarrollo Urbano y Archivo
D.L. 1000/1997
Área de Planeamiento y Gestión Urbana



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

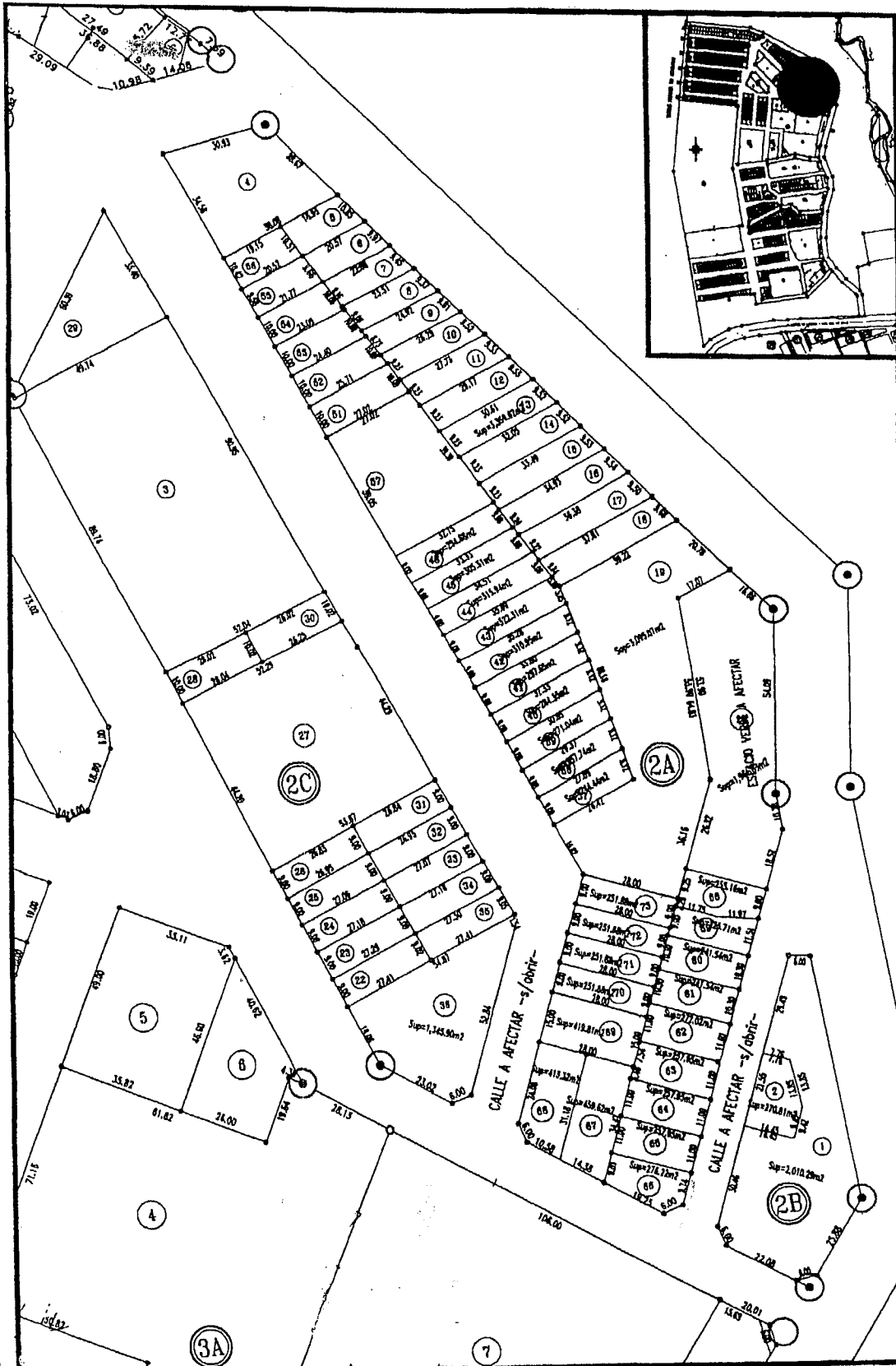
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4657



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>		
TEMA:	PROYECTO:	DIRECCION:
VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	Arq. POGGIO M.	D.U.
PLANO DE:	VISADO:	FECHA:
ANEXO III - ORDENANZA MUNICIPAL N° CROQUIS MODIFICACION DE PROYECTO - PARCELAS PROPUESTAS	Arq. TRIFILIO	04/2014
	DIBUJO:	ESCALA:
	Arq. POGGIO M.	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés PAUDINO
Jefe Dept. Dev. Adm. Reg. y Andam.
D.T. y D.C. N° 14
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8203-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 2479,70 m², correspondiente a la calle Camino del Valle, incorporada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I se agrega a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 264 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

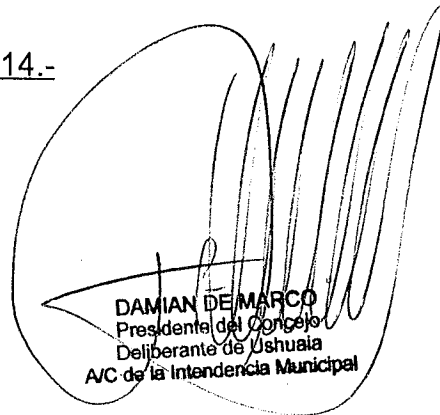
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4658 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 2479,70 m², correspondiente a la calle Camino del Valle, incorporada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I se agrega a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

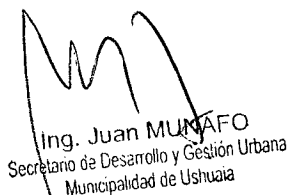
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1501 /2014.-

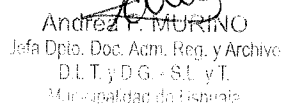
am.

BX
9


DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL


Andrea P. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 2479,70 m², correspondiente a la calle Camino del Valle, para ser incorporada al uso residencial, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La superficie desafectada en el artículo precedente será incorporada de la siguiente manera:


- 1) una superficie aproximada de 2089,42 m², será incorporada a las Parcelas 22 del Macizo 9; Parcela 22 del Macizo 10; Parcela 20 del Macizo 11; Parcela 19 del Macizo 12 y Parcela 21 del Macizo 6; creándose nuevas parcelas (dos en los Macizos del 9 al 12 y una en el Macizo 6) conforme a los croquis que como Anexo II y Anexo III corren agregados a la presente;
- 2) una superficie aproximada de 390,28 m², para ser incorporada al Macizo 8, Parcela 5, estando ésta ya ocupada por Módulos de Tránsito y Espera, conforme al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

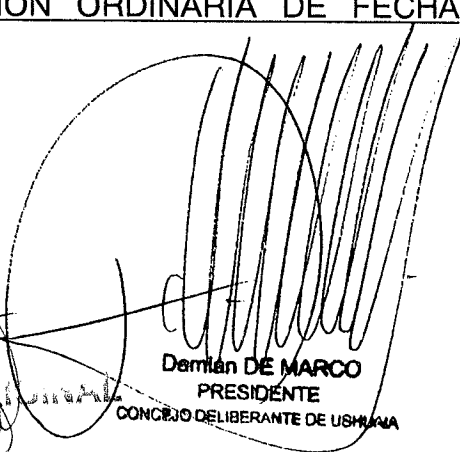
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4658

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

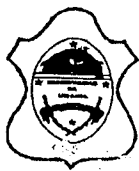
co


C.P. ALBERTO ABELARALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

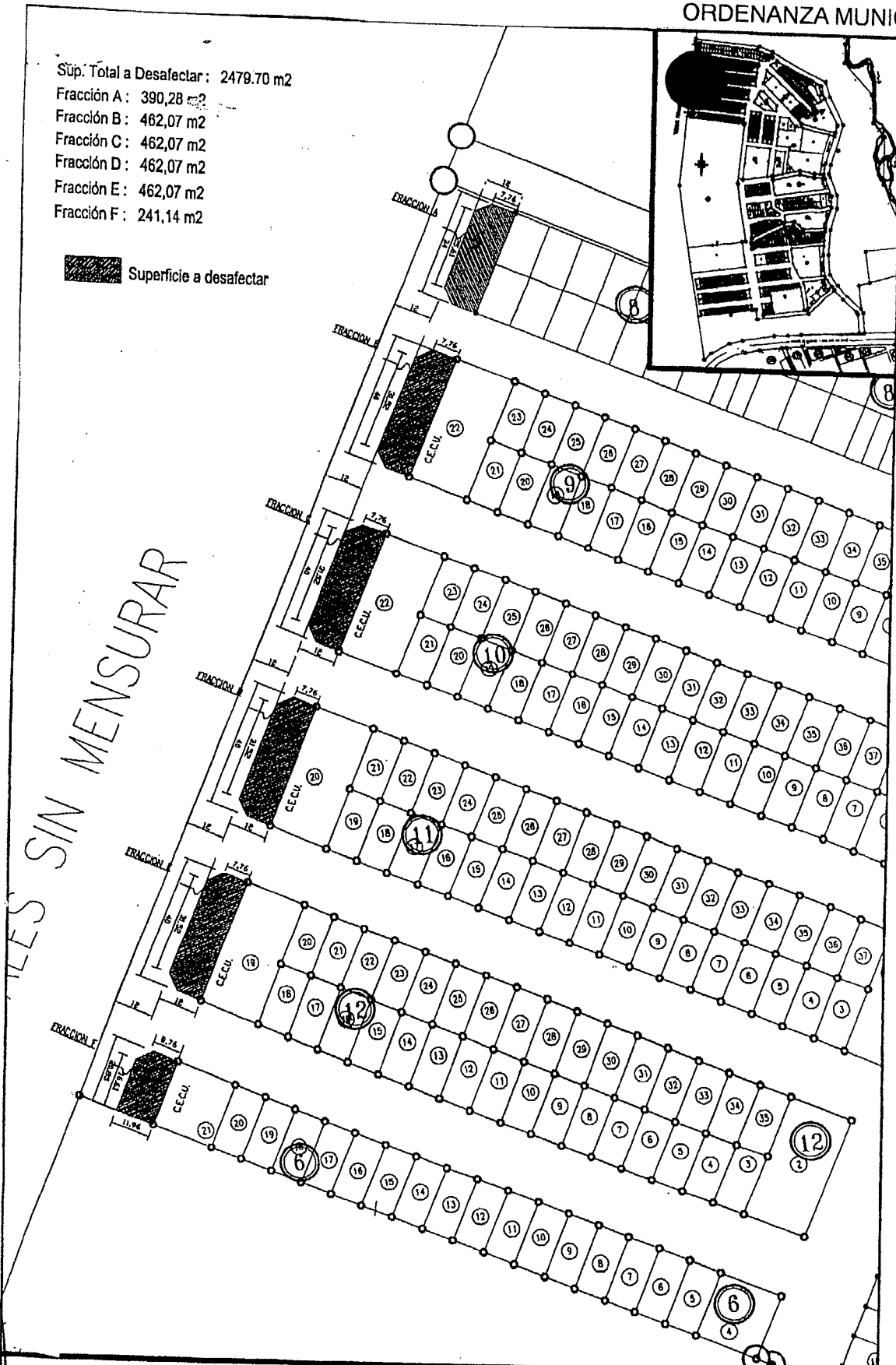


Andrés MAURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

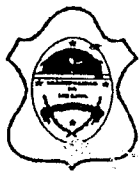
ANEXO I -
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4658



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. MASTROPIERRO	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº Seccion O - Macizo 8, 9, 10, 11, 12, 6 - Espacio Publico de Calle Sup. Total a Desafectar: 2479.70 m ²	VISADO: Arq. TRIFILIO S.	FECHA: 05/2014
	DIBUJO: Arq. MASTROPIERRO	ESCALA:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Itog. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

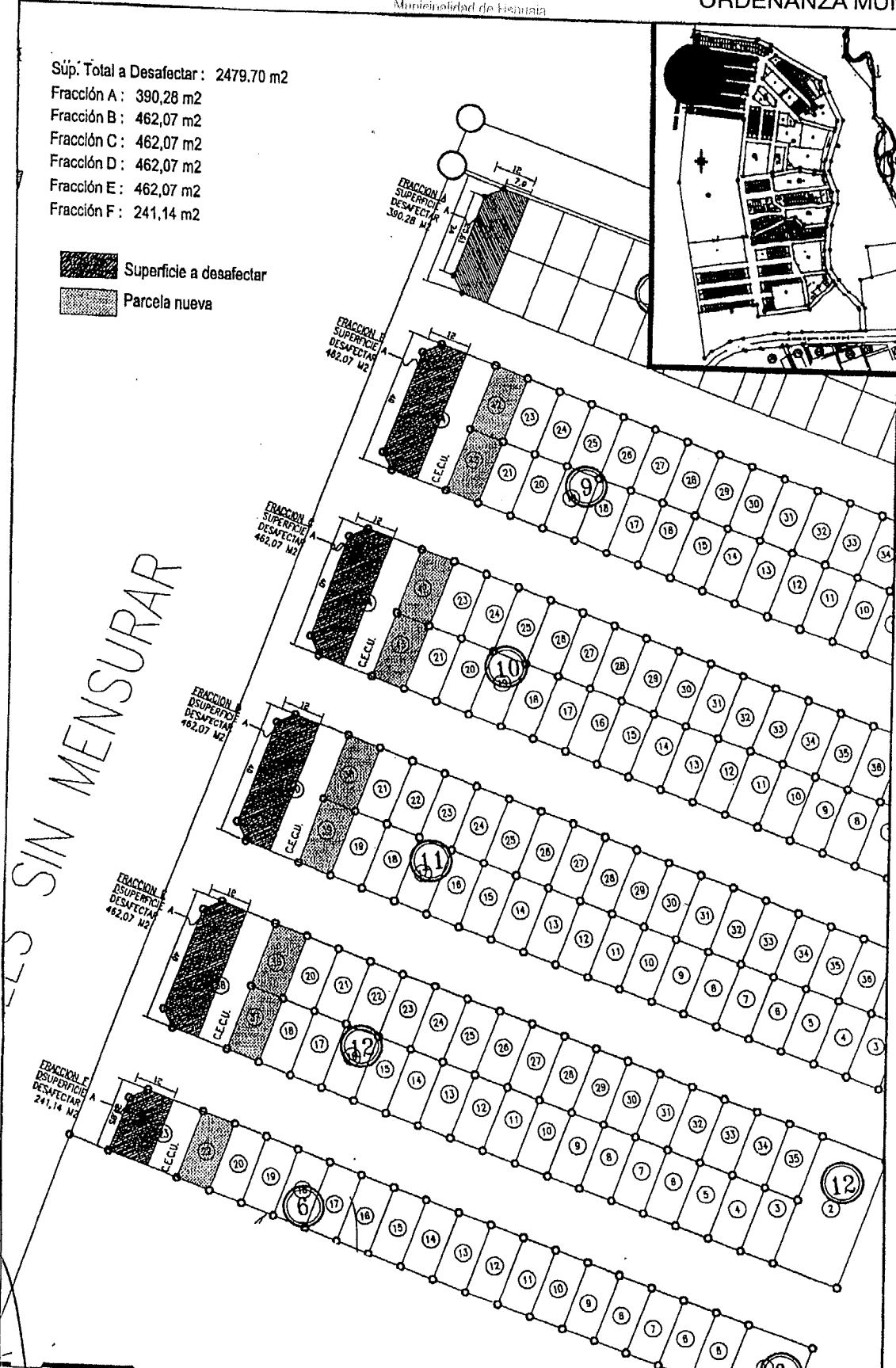
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4658

- Súp. Total a Desafectar : 2479.70 m2
- Fracción A : 390,28 m2
- Fracción B : 462,07 m2
- Fracción C : 462,07 m2
- Fracción D : 462,07 m2
- Fracción E : 462,07 m2
- Fracción F : 241,14 m2

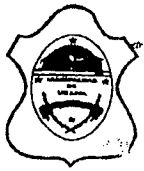
- Superficie a desafectar
- Parcela nueva

NO SE SIN MENSURAR



<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>		
TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. MASTROPIERRO	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N° CROQUIS MODIFICACION DE PROYECTO	VISTADO: Arq. TRIFILIO S.	FECHA: 05/2014
	DIBUJADO: Arq. MASTROPIERRO	ESCALA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

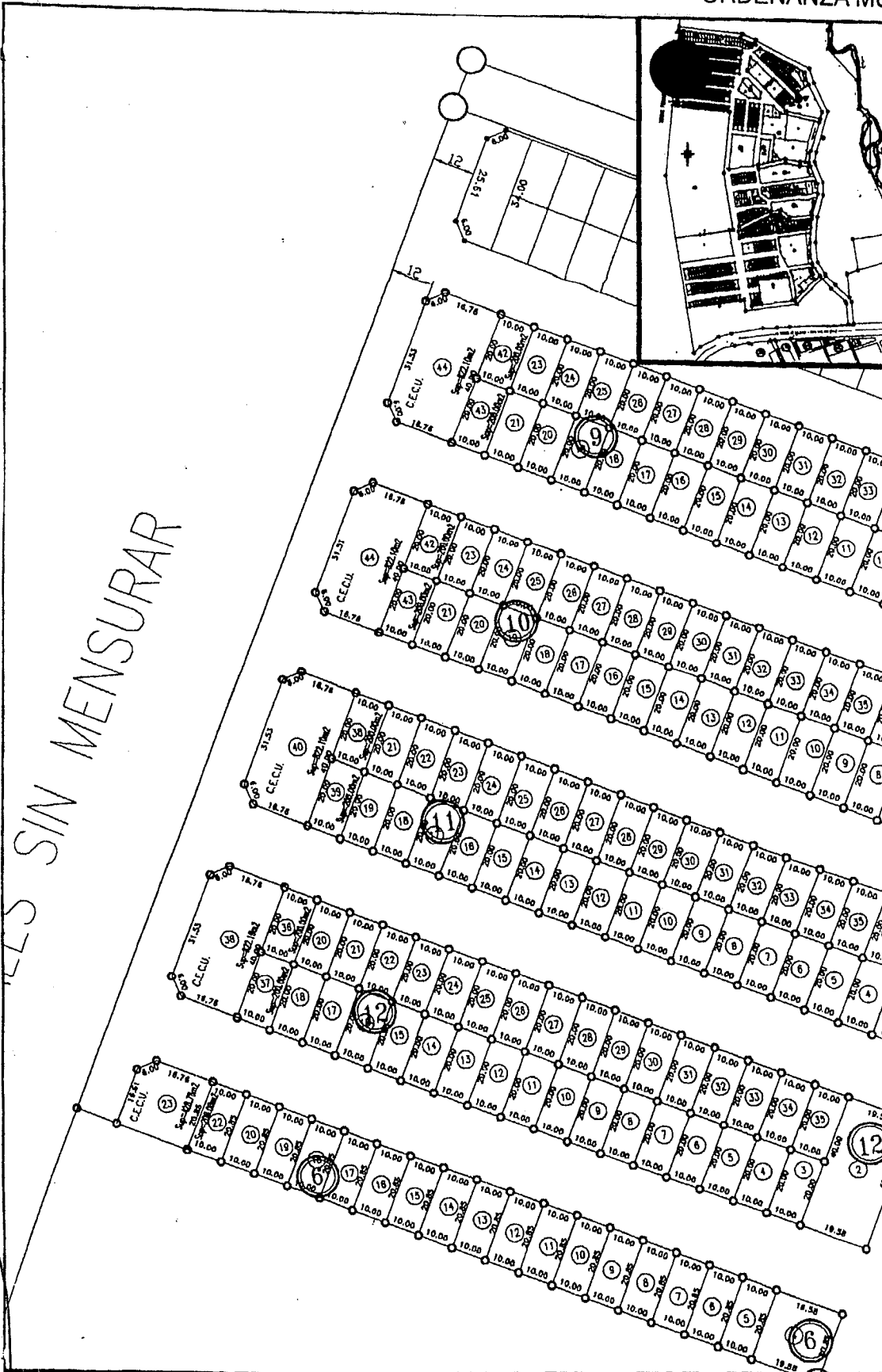
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4658



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. MASTROPIERRO.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO III - ORDENANZA MUNICIPAL N° CROQUIS MODIFICACION DE PROYECTO PARCELAS PROPUESTAS	VISADO: Arq. TRIFILIO S.	FECHA: 05/2014
	DIBUJO: Arq. MASTROPIERRO.	ESCALA:



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8204-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada “ Pavimentación calle De la Estancia” referida a la pavimentación asfáltica a realizar en tramos de las calles: De la estancia , Río Turbio, Río Milna, Bahía de los Abrigos y Bahía de los Renos; y se incluye a la obra mencionada en el “Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016” autorizado por Ordenanza Municipal N°4013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 265 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4659 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada “ Pavimentación calle De la Estancia” referida a la pavimentación asfáltica a realizar en tramos de las calles: De la estancia, Río Turbio, Río Milna, Bahía de los Abrigos y Bahía de los Renos; y se incluye a la obra mencionada en el “Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016” autorizado por Ordenanza Municipal N°4013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1502 /2014.-

am.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Andrés M. RINCO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D. U. S. L. Y.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

284/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Pavimentación calle De la Estancia", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en tramos de las calles: De la Estancia, Río Turbio, Río Milna, Bahía de los Abrigos y Bahía de los Renos.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1º en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como Anexo I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como Anexo II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el Anexo III.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521, "Prorrateo por Frente".

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Instituto Provincial de Vivienda, un Convenio de Reconocimiento y Transferencia de las Obligaciones Tributarias emergentes de la realización de la obra a los futuros adjudicatarios de unidades funcionales construidas y/o a construir en parcelas de propiedad del Instituto por el concepto de contribución por mejoras.

ARTÍCULO 7º.- Los montos de las contribuciones por mejoras a transferir a los futuros adjudicatarios del Instituto Provincial de Vivienda quedarán sujetos a la actualización que resulte de aplicar los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Censos, nivel general, del costo de vida o de la construcción, el que resulte menor, tomando como mes base para la actualización, el mes de habilitación al tránsito de las arterias correspondientes. 284/2010

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER en el Convenio a suscribir con el Instituto Provincial de Vivienda, un plazo máximo de tres años a partir del mes de habilitación al tránsito de las arterias correspondientes, para que el Instituto realice las transferencias de la obligaciones a los adjudicatarios, caso contrario deberá hacerse cargo de las contribuciones por mejoras en las condiciones establecidas en el artículo 7º.


ARTÍCULO 9º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 2243 - Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4659

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

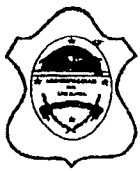
co


C.P. ALBERTO ABELARALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MORINO
Jefa Dpto. 1º de Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y I
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 5 9

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Ejecución del paquete estructural de 0,25 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
 - 2) Riego de imprimación: 0,40 a 0,90 lts/m².
 - 3) Riego de liga 0,15 a 0,30 lts/m².
 - 4) Pavimento de concreto asfáltico de 0,10 m de espesor en dos capas, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.
- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: readecuación de bocas de registro.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

De la Estancia entre el Río Pipo y la calle Bahía del Laberinto
Bahía de los Renos entre las calles Río Milna y Río Turbio
Bahía de los Abrigos entre las calles Río Milna y Río Turbio
Río Turbio entre Bahía de los Renos y Bahía de los Abrigos
Río Milna entre Bahía de los Renos y Bahía de los Abrigos

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea C. M. P. P. P.
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.C. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRISIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 5 9

II.a - PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos once millones, ciento ochenta y cuatro mil, doscientos treinta y tres (\$ 11.184.233,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1.	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m ³	6.730,00	\$ 117,00	\$ 787.410,00
2	TERRAPLÉN	m ³	340,00	\$ 231,00	\$ 78.540,00
3	BASE ANTICONGELANTE e:0,15 m	m ²	26.230,00	\$ 75,00	\$ 1.967.250,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	m	490,00	\$ 545,00	\$ 267.050,00
4.2	Badenes	m	220,00	\$ 2.056,00	\$ 452.320,00
5	RIEGOS ASFÁLTICOS				
5.1	De imprimación	m ²	25.840,00	\$ 12,00	\$ 310.080,00
5.2	De liga	m ²	25.840,00	\$ 6,00	\$ 155.040,00
6	CARPETA ASFÁLTICA				
6.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	m ²	25.840,00	\$ 274,00	\$ 7.080.160,00
7	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	4,00	\$ 6.764,00	\$ 27.056,00
8	POSTES A REUBICAR	u	3,00	\$ 3.109,00	\$ 9.327,00
9	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
TOTAL				\$ 11.184.233,00	

II.b - ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

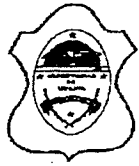
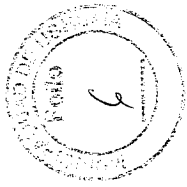
El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos diez millones, seiscientos sesenta y dos mil, noventa y siete con sesenta y siete centavos (\$ 10.662.097,67), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una tasa interna de retorno (T.I.R.) del once coma noventa y siete por ciento (11,97 %).

Dentro de las fuentes de ingresos se dispone: de un aporte financiero nacional desde del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", partidas municipales; la recuperación del 75% del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles pavimentadas, incluidas las pequeñas repavimentaciones y reparaciones de baches.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea [Firma]
Jefa Dpto. Dto. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nansy Patricia Pérez
NANSY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Araceli Lupina
ARACELI LUPINA
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
D.L.T. y D.G. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4659

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.) y la tasa interna de retorno (T.I.R.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	11.234.233,00	4.122.775,97	3.398.551,80	3.149.713,35	2.596.254,02	2.015.530,23	682.239,01	682.239,01	682.239,01	682.239,01
Plan Más Cerca y Presupuesto Municipal	11.184.233,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		3.797.775,97	3.073.551,80	2.824.713,35	2.271.254,02	1.690.530,23	357.239,01	357.239,01	357.239,01	357.239,01
Aumento Impuesto Inmobiliario		105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	11.184.233,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	1.200.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Inversiones – Presupuesto Oficial	11.184.233,00									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	1.200.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	50.000,00	3.942.775,97	3.218.551,80	2.969.713,35	2.416.254,02	1.835.530,23	-517.760,99	502.239,01	502.239,01	502.239,01
Valor actual neto (V.A.N.)	10.662.097,67									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	11,97%									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado “Por unidad de Medida”; Punto a), Artículo 5º, de la mencionada ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

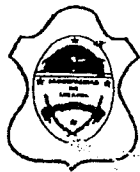
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4659

II.d - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

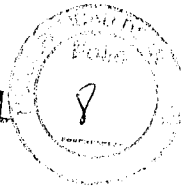
Andrés F. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.P. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

N°	Ítem Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1	EXCAVACIÓN										
1.1	En suelo común	\$ 787.410,00	7,04%	30%	\$ 236.223,00	30%	\$ 236.223,00	40%	\$ 314.964,00		
2	TERRAPLÉN	\$ 78.540,00	0,70%	30%	\$ 23.562,00	30%	\$ 23.562,00	40%	\$ 31.416,00		
3	BASE ANTICONGELANTE e:0,15 m	\$ 1.967.250,00	17,59%	25%	\$ 491.812,50	30%	\$ 590.175,00	30%	\$ 590.175,00	15%	\$ 295.087,50
4	HORMIGÓN										
4.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	\$ 267.050,00	2,39%	20%	\$ 53.410,00	30%	\$ 80.115,00	30%	\$ 80.115,00	20%	\$ 53.410,00
4.2	Badenes	\$ 452.320,00	4,04%			20%	\$ 90.464,00	50%	\$ 226.160,00	30%	\$ 135.696,00
5	RIEGOS ASFÁLTICOS										
5.1	De imprimación	\$ 310.080,00	2,77%	5%	\$ 15.504,00	30%	\$ 93.024,00	30%	\$ 93.024,00	35%	\$ 108.528,00
5.2	De liga	\$ 155.040,00	1,39%	5%	\$ 7.752,00	30%	\$ 46.512,00	30%	\$ 46.512,00	35%	\$ 54.264,00
6	CARPETA ASFÁLTICA										
6.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	\$ 7.080.160,00	63,30%	5%	\$ 354.008,00	30%	\$ 2.124.048,00	30%	\$ 2.124.048,00	35%	\$ 2.478.056,00
7	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	\$ 27.056,00	0,24%	100%	\$ 27.056,00						
8	POSTES A REUBICAR	\$ 9.327,00	0,08%	100%	\$ 9.327,00						
9	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	\$ 50.000,00	0,45%	25%	\$ 12.500,00	25%	\$ 12.500,00	25%	\$ 12.500,00	25%	\$ 12.500,00
		\$ 11.184.233,00	100,00%		\$ 1.231.154,50		\$ 3.296.623,00		\$ 3.518.914,00		\$ 3.137.541,50
					\$ 1.231.154,50		\$ 4.527.777,50		\$ 8.046.691,50		\$ 11.184.233,00
Avance mensual					11,01%		29,48%		31,46%		28,05%
Avance acumulado					11,01%		40,48%		71,95%		100,00%



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 5 9

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos once millones, ciento ochenta y cuatro mil, doscientos treinta y tres (\$ 11.184.233,00).
La Municipalidad de Ushuaia absorberá el veinticinco por ciento (25 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de ocho millones, trescientos ochenta y ocho mil, ciento setenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 8.388.174,75).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

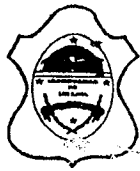
Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
1	J	56A	2			73,37	225.919,44
2	J	56A	3			40,75	125.476,59
3	J	56A	4			26,26	80.859,27
4	J	57A	1A			113,23	348.655,55
5	J	61	2			194,52	598.962,09
6	J	62	1A	PB-A		2,70	8.314,05
7	J	62	1A	PB-B		2,70	8.314,05
8	J	62	1A	PB-C		3,36	10.333,17
9	J	62	1A	PB-D		3,36	10.333,17
10	J	62	1A	1º-A		2,70	8.314,05
11	J	62	1A	1º-B		2,70	8.314,05
12	J	62	1A	1º-C		3,36	10.333,17
13	J	62	1A	1º-D		3,36	10.333,17
14	J	62	1A	2º-A		2,70	8.314,05
15	J	62	1A	2º-B		2,70	8.314,05
16	J	62	1A	2º-C		2,89	8.907,91
17	J	62	1A	2º-D		2,89	8.907,91
18	J	62	1A	3º-A		2,70	8.314,05
19	J	62	1A	3º-B		2,70	8.314,05
20	J	62	1A	3º-C		2,43	7.482,64
21	J	62	1A	3º-D		2,43	7.482,64
22	J	62	3B	PB-A		3,39	10.432,72
23	J	62	3B	PB-B		3,39	10.432,72
24	J	62	3B	PB-C		2,73	8.394,15
25	J	62	3B	PB-D		2,73	8.394,15
26	J	62	3B	1º-A		3,39	10.432,72
27	J	62	3B	1º-B		3,39	10.432,72
28	J	62	3B	1º-C		2,73	8.394,15
29	J	62	3B	1º-D		2,73	8.394,15
30	J	62	3B	2º-A		2,92	8.993,73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Dirección
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

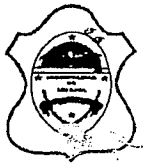
4659

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
31	J	62	3B	2º-B		2,92	8.993,73
32	J	62	3B	2º-C		2,73	8.394,15
33	J	62	3B	2º-D		2,73	8.394,15
34	J	62	3B	3º-A		2,45	7.554,73
35	J	62	3B	3º-B		2,45	7.554,73
36	J	62	3B	3º-C		2,73	8.394,15
37	J	62	3B	3º-D		2,73	8.394,15
38	J	62	5	PB-A		3,58	11.020,99
39	J	62	5	PB-B		3,58	11.020,99
40	J	62	5	PB-C		2,88	8.867,47
41	J	62	5	PB-D		2,88	8.867,47
42	J	62	5	1º-A		3,58	11.020,99
43	J	62	5	1º-B		3,58	11.020,99
44	J	62	5	1º-C		2,88	8.867,47
45	J	62	5	1º-D		2,88	8.867,47
46	J	62	5	2º-A		3,09	9.500,86
47	J	62	5	2º-B		3,09	9.500,86
48	J	62	5	2º-C		2,88	8.867,47
49	J	62	5	2º-D		2,88	8.867,47
50	J	62	5	3º-A		2,59	7.980,72
51	J	62	5	3º-B		2,59	7.980,72
52	J	62	5	3º-C		2,88	8.867,47
53	J	62	5	3º-D		2,88	8.867,47
54	J	62	6A	PB-A		3,29	10.143,61
55	J	62	6A	PB-B		3,29	10.143,61
56	J	62	6A	PB-C		4,09	12.607,06
57	J	62	6A	PB-D		4,09	12.607,06
58	J	62	6A	1º-A		3,29	10.143,61
59	J	62	6A	1º-B		3,29	10.143,61
60	J	62	6A	1º-C		4,09	12.607,06
61	J	62	6A	1º-D		4,09	12.607,06
62	J	62	6A	2º-A		3,29	10.143,61
63	J	62	6A	2º-B		3,29	10.143,61
64	J	62	6A	2º-C		3,53	10.868,15
65	J	62	6A	2º-D		3,53	10.868,15
66	J	62	6A	3º-A		3,29	10.143,61
67	J	62	6A	3º-B		3,29	10.143,61
68	J	62	6A	3º-C		2,96	9.129,25
69	J	62	6A	3º-D		2,96	9.129,25
70	J	68	1			157,04	483.554,43
71	J	69	1			157,04	483.554,43
72	J	74	4			14,21	43.755,15
73	J	74	5			12,00	36.950,16
74	J	74	6			12,00	36.950,16
75	J	74	7			12,00	36.950,16
76	J	74	8			12,00	36.950,16
77	J	74	9			12,00	36.950,16
78	J	74	10			12,00	36.950,16
79	J	74	11			12,00	36.950,16
80	J	74	12			14,24	43.847,52
81	J	75	1			257,54	793.019,72
82	J	76	1			235,56	725.331,64
83	J	77	1A			9,76	30.052,80
84	J	77	14			22,76	70.082,14
85	J	77	15			11,00	33.870,98

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T.D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Perez
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 5 9

N°	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
86	J	77	16			11,00	33.870,98
87	J	77	17			11,00	33.870,98
88	J	77	18			11,00	33.870,98
89	J	77	19			11,00	33.870,98
90	J	77	20			11,00	33.870,98
91	J	77	21			11,00	33.870,98
92	J	81	1			139,21	428.644,95
93	J	82	2			24,70	76.055,75
94	J	82	3			100,54	309.573,06
95	J	87	3			85,08	261.976,63
96	J	88	1A			92,44	284.639,40
97	J	104	1			17,86	54.994,15
98	J	104	12			24,52	75.501,49
99	J	104	13			23,87	73.500,03
100	J	105	6A			102,74	316.354,95
101	J	105	39			28,83	88.772,76
102	J	111	13			32,94	101.428,19
103	J	111	22			106,96	329.349,09
104	J	112	12			24,22	74.581,59
105	J	112	13			24,47	75.355,23
106	J	113	10			27,99	86.197,80
107	J	113A	1			35,60	109.618,81
108	J	113A	2			12,00	36.950,16
109	J	113A	3			27,42	84.419,57
110	J	121	1			24,19	74.485,36
111	J	122	5			14,50	44.648,11
112	J	122	6			16,16	49.759,55
113	J	122	7			15,84	48.774,21
114	J	122	8			17,99	55.394,45
115	J	122	9			14,81	45.602,66
116	J	122	10			15,79	48.620,25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. Mujring
Andrés P. MUJRING
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y S.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 5 9

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
 - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del diecinueve por ciento (19 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del veintitrés por ciento (23 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
 - En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
 - Contribuyentes cumplidores (Ordenanza Municipal N° 3501): con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. V. MIRINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Neg. y Arqs.
D.L.T. y O.G. - 61 y 1.
Ministerio de Hacienda



USHUAIA,

11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8205-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1169/2014, mediante el cual se aprueban los indicadores urbanísticos que corren agregados a la misma como Anexo I, para el proyecto de urbanización denominado “F-120-4 – Proyecto Urbanístico Integral Municipalidad de Ushuaia/PRO.CREAR” ejecutado sobre la parcela actual “F-120-4” y su subdivisión parcelaria según croquis que se adjunta a la misma como Anexo II.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 266 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4660 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1169/2014, mediante el cual se aprueban los indicadores urbanísticos que corren agregados a la misma como Anexo I, para el proyecto de urbanización denominado “F-120-4 – Proyecto Urbanístico Integral Municipalidad de Ushuaia/PRO.CREAR” ejecutado sobre la parcela actual “F-120-4” y su subdivisión parcelaria según croquis que se adjunta a la misma como Anexo II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1503 /2014.-

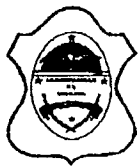
am.
del
e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MILIRINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

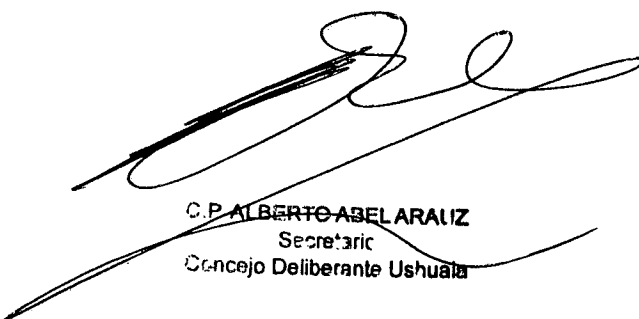
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1169/2014, de fecha 22 de julio de 2014, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueban los indicadores urbanísticos que corren agregados a la presente como Anexo I, para el proyecto de urbanización denominado "F-120-4 - Proyecto Urbanístico Integral Municipalidad de Ushuaia/PRO.CREAR" ejecutado sobre la parcela actual "F-120-4" y su subdivisión parcelaria según croquis que se adjunta y forma parte del presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 6 6 0

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.

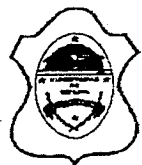
mi


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

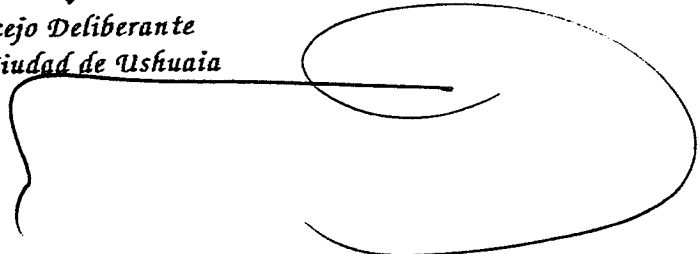

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Opto. Doc. Acn. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 6 6 0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

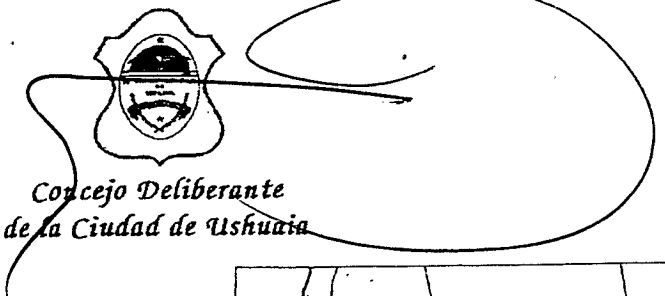
INDICADORES URBANÍSTICOS

PARCELA	Usos:	RETIROS:	F.O.S. : 0.60	Densidad
MINIMA:	Principal y	FRONTAL: NO	F.O.T. : 1.20	DU 300
la que surge del	Complementario:	LATERAL: NO	ALTURA MÁXIMA	hab/ha
plano de mensura	Los previstos para	CONTRAFRONTAL: s/Cap. V. Esp. Libre de	S/LE:	DN 600
	zonificación R2-	Macizo (modif Por O.M.4292)	9.00	hab/ha
	S/C.P.U.VII.1.2.1.2		M	
			PLANO LÍMITE	
			ALTURA MAX.:	
			15.00 M	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MARINO
Ciclo: Enc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. - D.G. - S.L.Y.T.





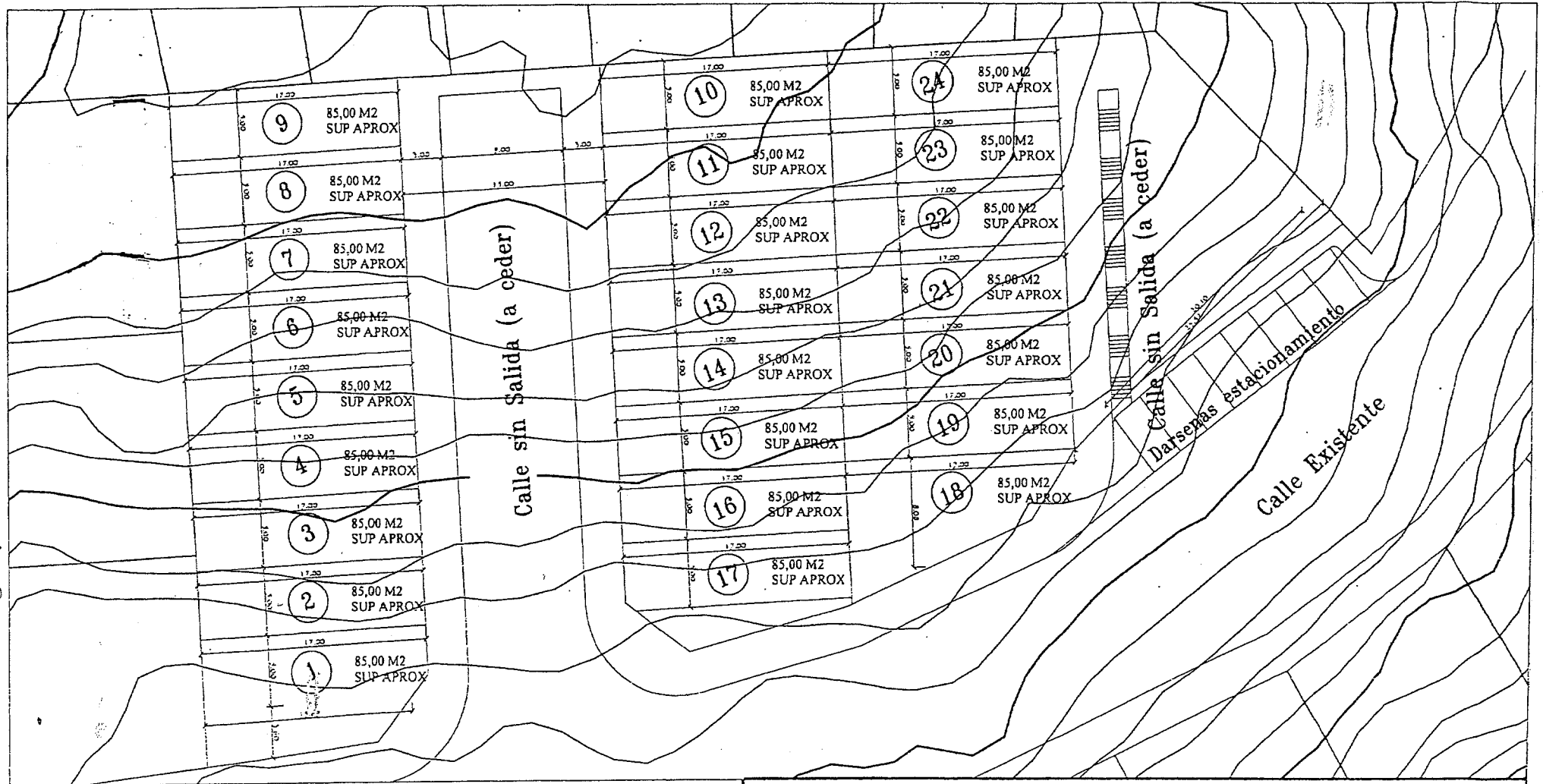
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4660



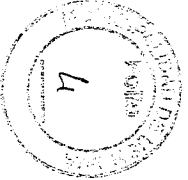
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA: LAS DIMENSIONES Y SUPERFICIES CONSIGNADAS SON ILUSTRATIVAS
Y ESTAN SUJETAS A MODIFICACIONES EN MENSURA DEFINITIVA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: F-120-4 - PROYECTO URBANISTICO INTEGRAL Municipalidad de Ushuaia/PRO.CRE.AR	Expediente: SP-4668-2014	Proyectista: Arq. POGGIO M.	Revisado: Arq. ORDONEZ	Fecha: D.U.	Fecha: 03/2014
Proyecto: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1169	Folio: F 120 4	Estado: S. F. H. U. B.	Comite: C. U. P. S. U. M.		





USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8206-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 16, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 267 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

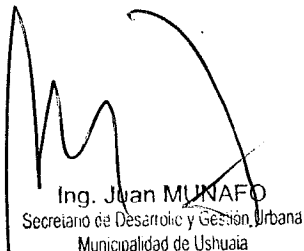
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4661 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 16, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

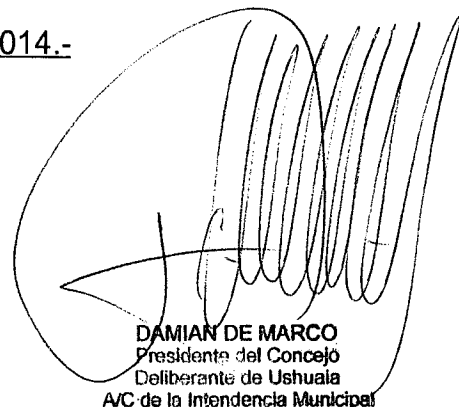
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1504 /2014.-

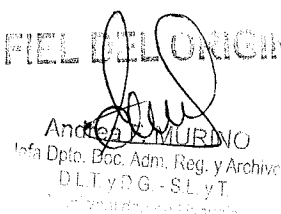
am.

Del


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea L. MURINO
Infa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archive
DLT y DG - SL y T



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA BEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
862/1997

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 16, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del tratamiento ignífugo, según normativa en vigencia, en las parcelas denominadas A y B, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

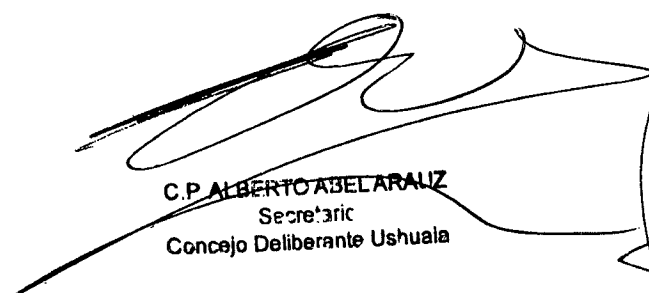
ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación el Artículo V.1.6. Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano.


ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4661

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi


C.P. ALBERTO ABELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MIRINO
Infa Dpto. Econ. Adm. Reg. y Archiv.
D.T. D.G. - S.L. y I.
Ushuaia, 2014



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

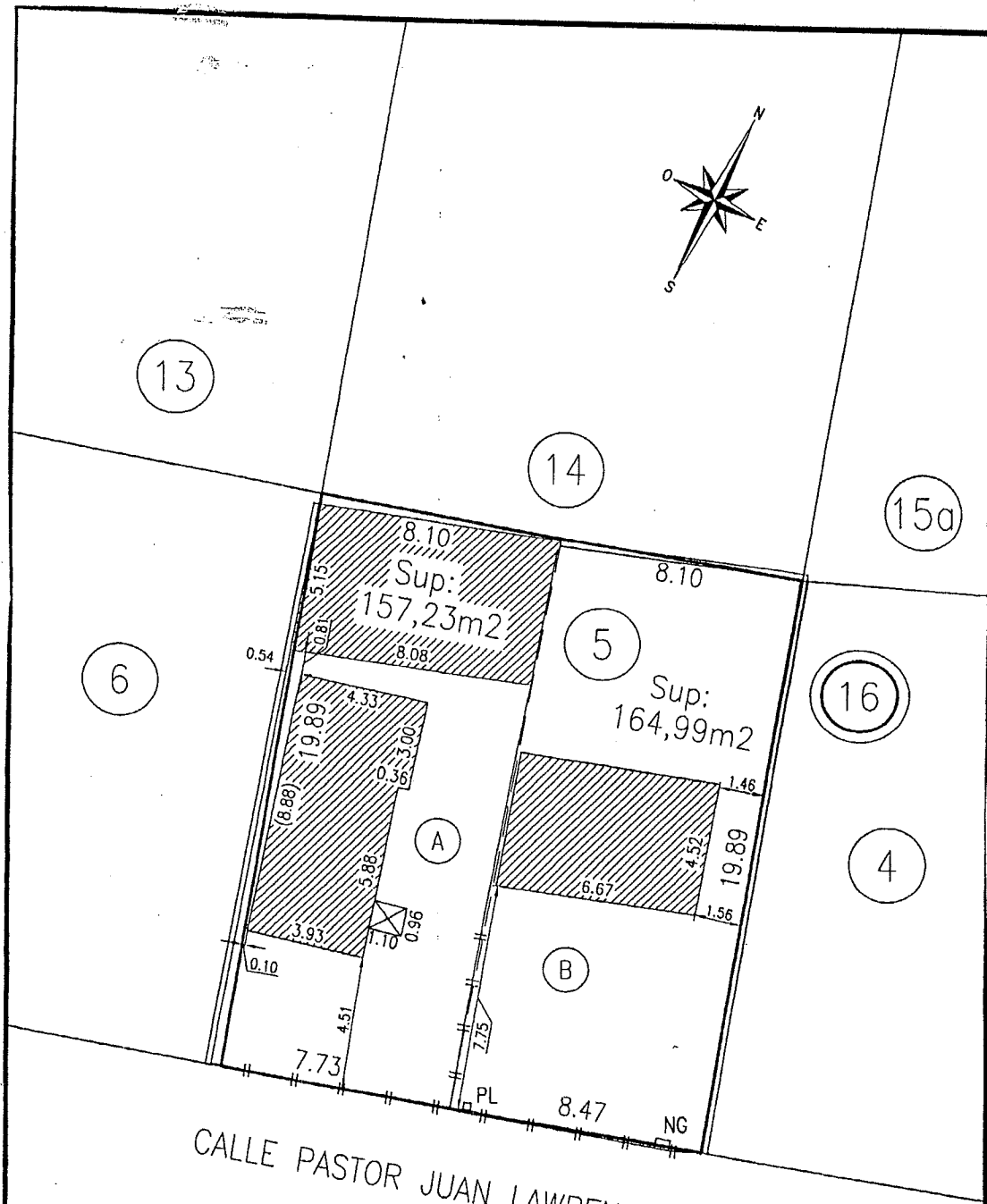
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 6 1



CALLE PASTOR JUAN LAWRENCE

construcciones existentes

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: Croquis Anexo I / Ordenanza Municipal Nº:	visado: Agrim.J.A.ROLANDO	dirección: D.U.
ubicación: SECCION L, Macizo 16, Parcela 5	relevé: Herrera,Cena,Diaz, Viñas	fecha: 06/2014
	dibujo: Agrim.J.A.ROLANDO	escala: S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Andrés ...
Jefe Dpto. Doc. Acm. Reg. y Archivos
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8208-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 20 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y de las calles especiales sin salida conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 268 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4662 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 20 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y de las calles especiales sin salida conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1505 /2014.

am.

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia.

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Acm. Reg. y Arch.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 120 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y de las calles especiales sin salida conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4662.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

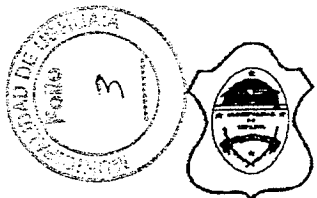
mi

C.P. Alberto Abel Aranz
C.P. ALBERTO ABEL ARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián De Marco
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Murino
Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
B.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



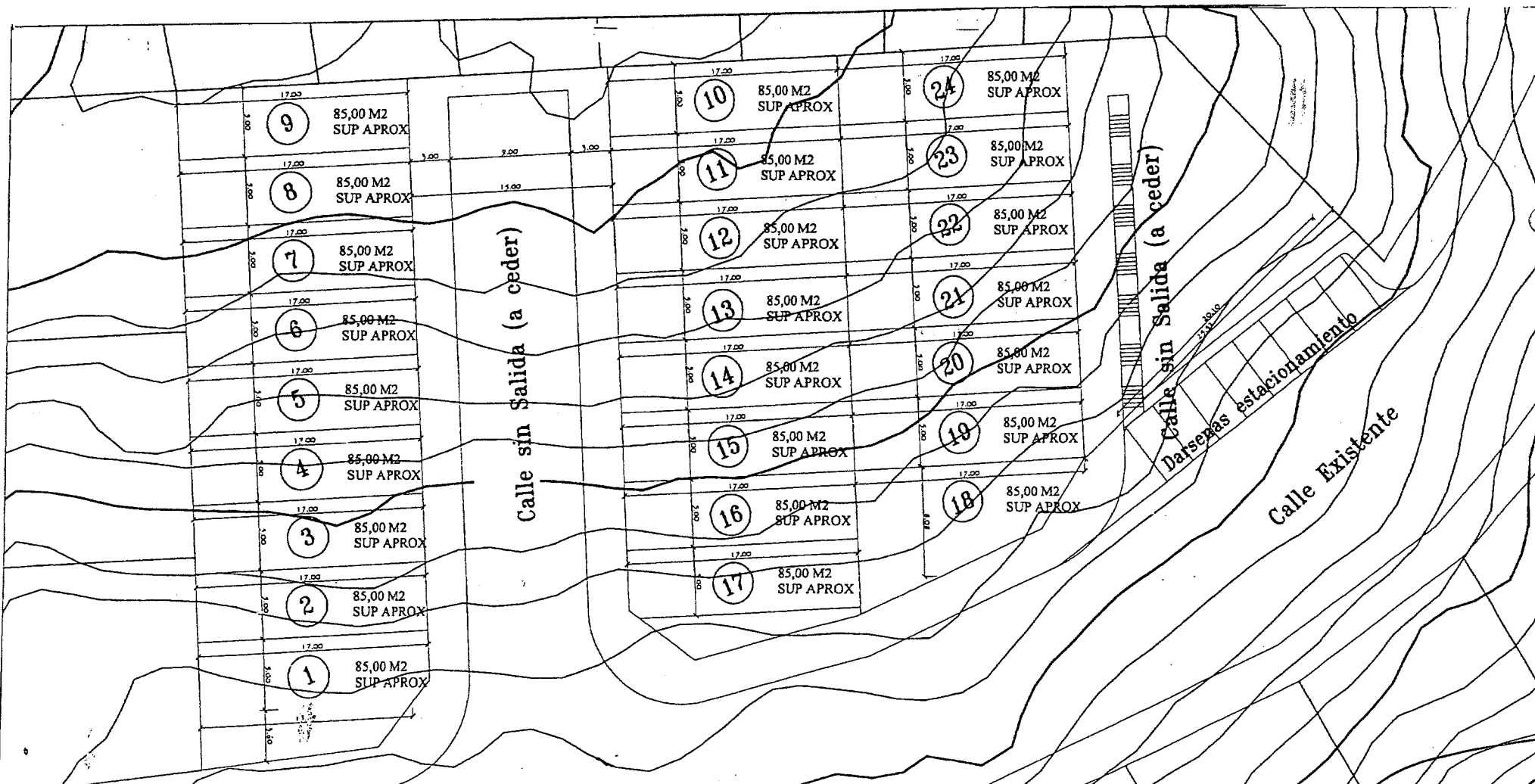
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 6 6 2



NOTA: LAS DIMENSIONES Y SUPERFICIES CONSIGNADAS SON ILUSTRATIVAS Y ESTAN SUJETAS A MODIFICACIONES EN MENSURA DEFINITIVA

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS					
Tema:	F-120-4 - PROYECTO URBANÍSTICO INTEGRAL Municipalidad de Ushuaia/PRO.CRE.AR	Expediente n°:	SP-4368-2014	Proyecto:	Arq. POGGIO M.
Plano:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	N. Catastral:	F 120 4	Vicario:	Arq. ORDONEZ
				Dirección:	D.D.
				Fecha:	03/2014
				Relieve:	
				Composición:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Murin
Andrea MURIN
Infa Dpto. Doc. y Arch. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8210-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente – Resolución A/RES/223, la que se agrega como Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 284 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4663 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente – Resolución A/RES/223, la que se agrega como Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1506 /2014.-

am.

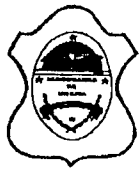
bel
e

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés E. MUDINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
44/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente - Resolución A/RES/223.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Turismo de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, será la autoridad de aplicación de la presente, quien trabajará en la difusión, concientización y aplicación de la misma.

ARTÍCULO 3º.- La citada Resolución se agrega como Anexo I a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 6 6 3

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

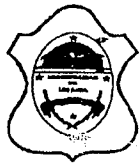
mi

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrés E. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 6 3

Naciones Unidas

A/RES/67/223



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 24 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/441)]

67/223. Promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también la Declaración del Milenio², el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁶, el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁷, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁹, así como la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

¹ Resolución 60/1.

² Resolución 55/2.

³ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 63/239, anexo.

⁷ Resolución 63/303, anexo.

⁸ Resolución 65/1.

⁹ Resolución 66/288, anexo.

12-49201S

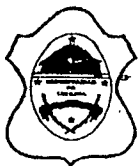


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURDIO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Se ruega reciclar





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4663

A/RES/67/223

Promoción del ecoturismo para la erradicación de
la pobreza y la protección del medio ambiente

Recordando además sus resoluciones 53/200, de 15 de diciembre de 1998, titulada “Proclamación del año 2002 Año Internacional del Turismo Ecológico”, 65/148, de 20 de diciembre de 2010, titulada “Código Ético Mundial para el Turismo”, y 66/196, de 22 de diciembre de 2011, titulada “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica”,

Recordando su resolución 65/173, de 20 de diciembre de 2010, titulada “Promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente”,

Destacando que la pobreza es un problema polifacético que requiere un enfoque polifacético e integrado a la hora de abordar sus dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles,

Destacando también que el ecoturismo es una actividad multisectorial que, en el marco del turismo sostenible, puede contribuir a la lucha contra la pobreza, a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sostenible,

Destacando además que el ecoturismo contribuye a promover el desarrollo rural y a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales, asegurando así su sostenibilidad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el ecoturismo y el turismo sostenible en todo el mundo,

Acogiendo con beneplácito también las actividades del Proceso de Marrakech sobre el consumo y la producción sostenibles, los logros del Equipo de Tareas Internacional sobre el Desarrollo del Turismo Sostenible y los objetivos de la Asociación Mundial para el Turismo Sostenible, creada en 2011 como sucesora permanente del Equipo de Tareas Internacional,

Observando que se han emprendido iniciativas y organizado eventos a nivel subregional, regional e internacional en la esfera del ecoturismo y el desarrollo sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, transmitido por el Secretario General de las Naciones Unidas¹⁰;

2. *Reconoce* que el desarrollo del ecoturismo, en el marco del turismo sostenible, puede tener efectos positivos en la generación de ingresos, la creación de empleo y la educación y, en consecuencia, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y puede contribuir directamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Reconoce también* el potencial del ecoturismo para reducir la pobreza al mejorar los medios de subsistencia de las personas en las comunidades locales y para generar recursos destinados a proyectos de desarrollo comunitarios;

4. *Pone de relieve* la necesidad de aprovechar al máximo los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales que se derivan de las actividades

¹⁰ Véase A/67/228.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 6 3

**Promoción del ecoturismo para la erradicación de
la pobreza y la protección del medio ambiente**

A/RES/67/223

ecoturísticas en todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. *Pone de relieve también* que el ecoturismo puede contribuir al desarrollo sostenible, en particular a la protección del medio ambiente, y aumentar el bienestar de las comunidades locales e indígenas;

6. *Reconoce* que el ecoturismo crea oportunidades considerables para la conservación, la protección y el uso sostenible de la diversidad biológica y de las zonas naturales al alentar a las comunidades locales e indígenas de los países de destino turístico y a los turistas que los visitan a preservar y respetar el patrimonio natural y cultural;

7. *Subraya* a ese respecto la importancia de establecer, en el plano nacional, cuando sea necesario y de acuerdo con la legislación y las prioridades nacionales, políticas, directrices y reglamentos apropiados para promover y apoyar el ecoturismo en el marco del turismo sostenible y reducir al mínimo sus posibles efectos negativos;

8. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y otros asociados, según proceda, a que destaquen y apoyen las mejores prácticas relacionadas con la aplicación de políticas, directrices y reglamentos pertinentes en el sector del ecoturismo y a que apliquen y difundan las directrices vigentes;

9. *Alienta* a los gobiernos en todos los niveles a que, en el marco del turismo sostenible, usen el ecoturismo como un instrumento para apoyar la mitigación de la pobreza, la protección del medio ambiente o la conservación de la diversidad biológica, y a que basen los componentes del turismo en pruebas claras de la demanda del mercado y en unos cimientos económicos sólidos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan las inversiones en el ecoturismo, de conformidad con su legislación nacional, lo cual puede entrañar el establecimiento de empresas pequeñas y medianas, la promoción de cooperativas y la facilitación del acceso a los recursos financieros mediante servicios financieros inclusivos, entre ellos, iniciativas de microcrédito para las comunidades pobres, locales e indígenas de zonas con gran potencial ecoturístico, incluidas las zonas rurales;

11. *Subraya* que, para aprovechar las oportunidades de ecoturismo, es importante que se lleve a cabo una evaluación de sus efectos en el medio ambiente, con arreglo a la legislación de los países;

12. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, en todos sus aspectos, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en la formulación de políticas de ecoturismo, en el marco del turismo sostenible, y subraya la importancia de promover la participación e implicación plenas y tempranas de las comunidades locales e indígenas en las decisiones que las afecten y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas y locales en las iniciativas de ecoturismo, según proceda;

13. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto de las iniciativas de ecoturismo para asegurar el pleno empoderamiento de las mujeres, incluida la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y en todas las esferas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. MURKIN
Andrés M. MURKIN
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4663

A/RES/67/223

Promoción del ecoturismo para la erradicación de
la pobreza y la protección del medio ambiente

14. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de la campaña mundial en pro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a que promueva el ecoturismo, en el marco del turismo sostenible, como instrumento que puede contribuir a lograr esos Objetivos, en particular los de erradicar la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y a que apoye las actividades y las políticas de los países en desarrollo en esa esfera;

15. *Alienta* a las instituciones financieras regionales e internacionales a que presten apoyo suficiente a los programas y proyectos relacionados con el ecoturismo teniendo en cuenta los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales de esas actividades;

16. *Invita* a los organismos especializados, en particular la Organización Mundial del Turismo, a los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a que presten asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten para ayudarlos, según proceda, a fortalecer los marcos legislativos o normativos relativos al ecoturismo y su aplicación en el contexto del turismo sostenible, incluidos los de protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural y cultural;

17. *Invita* a todos los interesados a que cooperen para ayudar, según proceda, a las comunidades locales e indígenas a participar en las actividades ecoturísticas;

18. *Invita* a los sectores público y privado y a los interesados pertinentes a que, cuando se solicite, ayuden a crear capacidad, a elaborar directrices y material de concienciación específicos y a impartir capacitación a las personas que trabajan en el sector del ecoturismo, con actividades como la enseñanza de idiomas y la formación en aptitudes específicas en los servicios de turismo, y a que establezcan nuevas alianzas o refuercen las existentes, especialmente en zonas protegidas, en el marco del turismo sostenible;

19. *Reconoce* la función de la cooperación Norte-Sur en la promoción del ecoturismo como medio de lograr el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida en los países en desarrollo, y reconoce también que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, como complementos de la cooperación Norte-Sur, ofrecen posibilidades de promover el ecoturismo;

20. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya recomendaciones sobre formas de promover el ecoturismo como instrumento para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los informes pertinentes preparados por la Organización Mundial del Turismo en esta esfera.

61ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Archivos Municipales
Sección Dpto. Doc. Acm. Reg. y Archivos
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8212-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Juan Manuel APARICIO, D.N.I.N° 28.928.687, de lo dispuesto en el artículo 1° de la ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 282 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4664, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Juan Manuel APARICIO, D.N.I.N° 28.928.687, de lo dispuesto en el artículo 1° de la ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1507 /2014.-

am.

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
AVC de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés Muxino
Andrés MUXINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T.; D.G.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

102/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Juan Manuel Aparicio, DNI N° 28.928.687, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4664

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea CIMMINO
Jefa Dpto. Ejec. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8213-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de siete (7) , metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Onas N° 770 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska"; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501); y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4386.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 271 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4665 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de siete (7) , metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Onas N° 770 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska"; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501); y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4386. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1508 /2014.-

am.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

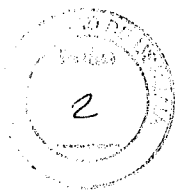
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Cofe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T.V.D.G.-S.L. y I.

[Handwritten signature]
DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
49/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de siete (7) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Onas Nº 770 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska"

ARTÍCULO 2º. INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º. EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).


ARTÍCULO 4º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal 4386.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4665

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. NUBINO
Jefa Dpto. Doc. Acm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8214-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento de siete (7) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Del Michay N° 620 de nuestra ciudad, a favor de la señora Ana María MUTTI, D.N.I.N° 10.142.147, titular del vehículo marca Hyundai modelo I10, dominio JND-081, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad"; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 270 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4666 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento de siete (7) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Del Michay N° 620 de nuestra ciudad, a favor de la señora Ana María MUTTI, D.N.I.N° 10.142.147, titular del vehículo marca Hyundai modelo I10, dominio JND-081, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad"; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1509 /2014.-

am.

Bl
e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MUDINO
Jefe Dpto. Doc. Aum. Reg. y Archiv.
D.L.V.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
08/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para estacionamiento de siete (7) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Del Michay N° 620 de nuestra ciudad, a favor de la señora Ana María Mutti, DNI N° 10.142.147, titular del vehículo marca Hyundai modelo I10, dominio JND 081, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad"

ARTÍCULO 2º. INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º. EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **4 6 6 6**
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. Acuña
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8215-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros, con la leyenda "Reservado Ascenso y descenso de Pasajeros" en calle Alem N° 3721.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 269 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4667 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros, con la leyenda "Reservado Ascenso y descenso de Pasajeros" en calle Alem N° 3721. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1510 /2014.-

am.

pl
e

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

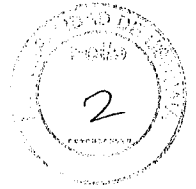
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
309/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y descenso de Pasajeros", en la calle Alem 3721.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4667

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURRINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8217-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda “Estacionamiento Reservado para la Asociación Civil Reencontrándonos”, sito en calle Kuanip N° 841.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 280 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4668 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda “Estacionamiento Reservado para la Asociación Civil Reencontrándonos”, sito en calle Kuanip N° 841. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1511 /2014.-

am.

Handwritten mark

Handwritten signature
OSCAR H. RUBINÓS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
ANITA E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para la Asociación Civil Reencontrándonos", sito en Kuanip N° 841.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4668

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

[Signature]
O.P. ALBERTO ABELARAZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrés MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8219-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa al Señor Santiago José CONDE, D.N.I.N° 27.589.750, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 273 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

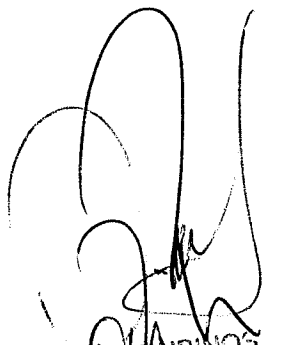
DECRETA

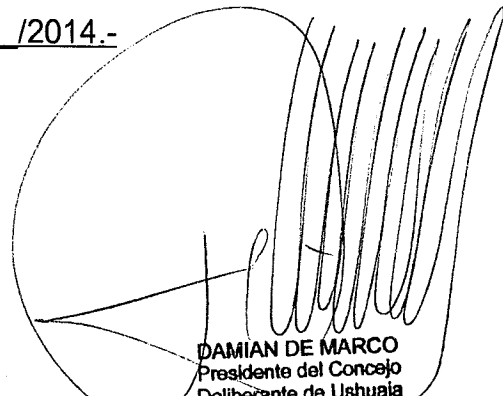
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4669 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa al Señor Santiago José CONDE, D.N.I.N° 27.589.750, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

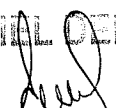
DECRETO MUNICIPAL N° 1512 /2014.-

am.


Oscar H. KUBAINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
AVC de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

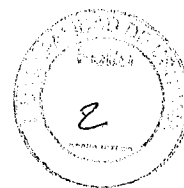

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Conde, Santiago José DNI N° 27.589.750 de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4669

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ADELARAIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MUEÑO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y P.G. - S.L. y T.



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8223-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986 a la señora Rosana Beatriz López, D.N.I.N° 22.855.222, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 205.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 275 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4670 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986 a la señora Rosana Beatriz López, D.N.I.N° 22.855.222, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 205. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1513 /2014-

am.
Bl.
e

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Cofe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCYPATRIGIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a la señora Rosana Beatriz López, DNI Nº 22.855.222, titular de la Licencia de Taxi Nº 205, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional.

ARTÍCULO 2º.- La persona que sea habilitada como chofer de la Licencia de Taxi Nº 205 deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad.

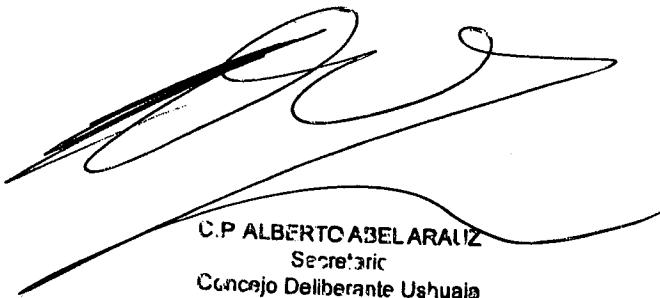
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 205.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4670


SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi


C.P. ALBERTO ABELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darlén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8224-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa a la Asociación Simple 1° de Julio del cumplimiento del inciso 2) del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la misma y/o sus asociados Convenios para la asignación de fracciones municipales en los sectores de la urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 274 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4671 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa a la Asociación Simple 1° de Julio del cumplimiento del inciso 2) del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la misma y/o sus asociados Convenios para la asignación de fracciones municipales en los sectores de la urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1514 /2014.-

am.

Bl.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés G. BERNINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante




"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1048/1999


Andrea MURINO
Cofe. Delo. Doc. Adm. Reg. y Archive.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Asociación Simple 1º de Julio del cumplimiento del inciso 2) del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Simple 1º de Julio y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 3178, Convenios para la asignación de fracciones municipales en los sectores de la urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, por una superficie que permita cubrir un mínimo de veinte (20) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas, y formalizando las instancias de la cooperación técnica con el Municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. custodia y cercado del predio;
2. formulación del proyecto;
3. características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
4. descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructuras de servicios;
5. especificaciones y características técnicas de las viviendas, cantidad de ambientes, superficie;
6. plazo estimado de construcción;
7. distribución de responsabilidades mutuas en la co-gestión de las mismas;
8. grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada beneficiario individual.

ARTÍCULO 3º.- Vencido los plazos y cumplidas las condiciones establecidas en el Convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá preadjudicar/adjudicar los predios



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

para la construcción de viviendas familiares colectivas o apareadas, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulados por la asociación mencionada en el artículo 1º de la presente, y cumplir con lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nº 3085, 3131 y 2025.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4671

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8226-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 875/2014, mediante el que se aprueba el Convenio Específico Programa de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego registrado bajo el N° 8428, celebrado entre este Municipio, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 279 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4672, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 875/2014, mediante el que se aprueba el Convenio Específico Programa de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego registrado bajo el N° 8428, celebrado entre este Municipio, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1515 /2014.-

am.

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
ANSELMO MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

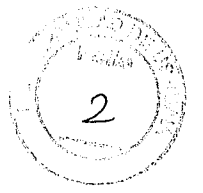
[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

05/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 875/2014, de fecha 17 de junio de 2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales el Convenio Específico Programa de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas, provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, registrado bajo N° 8428, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- La presente queda condicionada a que se realicen sobre el terreno a implantar las viviendas los estudios de suelo correspondientes para garantizar las correctas soluciones de fundación que requiera cada caso.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 7 2

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8227-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el artículo III.4.7. "Marquesinas con y sin apoyo sobre aceras" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2533.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 278 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4673 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el artículo III.4.7. "Marquesinas con y sin apoyo sobre aceras" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2533. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

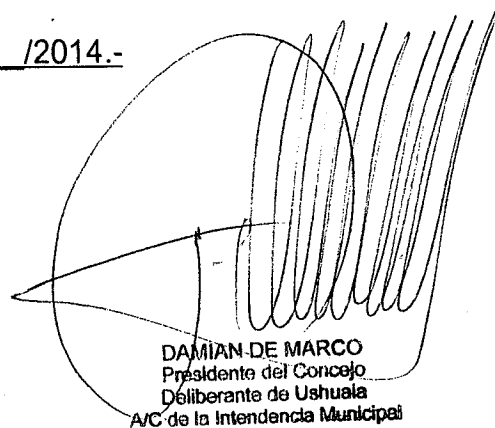
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1516 /2014.-

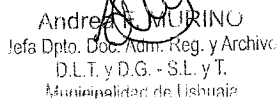
am.

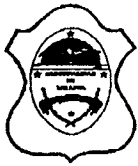
xl


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

52/1993

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo III.4.7. "Marquesinas con y sin apoyo sobre aceras" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal Nº 2533, quedando el mismo redactado conforme a continuación se detalla:

"MARQUESINAS CON Y SIN APOYO SOBRE ACERAS.

Sólo se permitirán las marquesinas con apoyo sobre acera en las calles zonificadas como calles comerciales, a los efectos de crear condiciones que favorezcan el tránsito peatonal y la contemplación de vidrieras, excepto en la calle San Martín, sobre la cual solo se permitirán las marquesinas sin apoyo de acuerdo a lo normado por el artículo III.4.7.2.2".

ARTÍCULO 2º.- Las marquesinas existentes sobre la calle San Martín deberán adecuarse a lo normado por el artículo 1º, en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Vencidos los plazos otorgados en el artículo 2º, la Municipalidad de Ushuaia quedará facultada para realizar el desarme o demolición de las estructuras a costa y cargo del titular.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4673

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Danilo DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8229-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 12, del Anexo IV, Impuesto Inmobiliario, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3.500.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 277 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4674 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 12, del Anexo IV, Impuesto Inmobiliario, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3.500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1517 /2014.-

am.

am.

C.P. Sebastián ROBELIN
secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

193/1988

Andrea CURIN
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.I. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 12, del Anexo IV, Impuesto Inmobiliario, Parte Especial de la Ordenanza Municipal Nº 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12.- Serán gravados con la alícuota establecida para inmuebles baldíos y no se aplicará el recargo a los inmuebles que:

- a) constituyan una superficie anexa a otra edificación principal de un mismo propietario, por uno o varios títulos, siempre que conjuntamente constituyan una sola unidad para uso de sus ocupantes y cuenten con las mejoras para darle carácter de funcionalidad conjunta (parquizados, con instalaciones complementarias del edificio principal o mejoras semejantes);
- b) pertenezcan a organismos oficiales o entidades sin fines de lucro, que por las características de su uso o actividad, deban permanecer sin edificaciones o que éstas no superen el veinte por ciento (20%) del valor fiscal de la tierra."

ARTÍCULO 2º.- La presente entrará en vigencia a partir de la fecha del primer reclamo efectuado ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4674

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO BELARAIN
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8231-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se asigna con el nombre de "Norma Lezcano de Noguera" al escenario que se utiliza en el gimnasio Cochocho Vargas en los eventos de vigilia patriótica "Esperando el 25 de Mayo" y la vigilia patriótica "Esperando el 9 de Julio".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 285 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4675 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se asigna con el nombre de "Norma Lezcano de Noguera" al escenario que se utiliza en el gimnasio Cochocho Vargas en los eventos de vigilia patriótica "Esperando el 25 de Mayo" y la vigilia patriótica "Esperando el 9 de Julio". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1518 /2014.-

am.

del

Mónica SANDALINI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

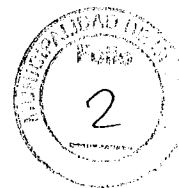
Andrés F. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
190/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR con el nombre de "Norma Lezcano de Noguera" al escenario que se utiliza en el gimnasio Cochocho Vargas en los eventos de vigilia patriótica "Esperando el 25 de Mayo" y la vigilia patriótica "Esperando el 9 de Julio".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, en cada edición de eventos de vigilia patriótica "Esperando el 25 de Mayo" y la vigilia patriótica "Esperando el 9 de Julio" adoptará las medidas pertinentes a efectos de garantizar en las ornamentaciones que se realicen, la difusión y presencia de la denominación asignada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

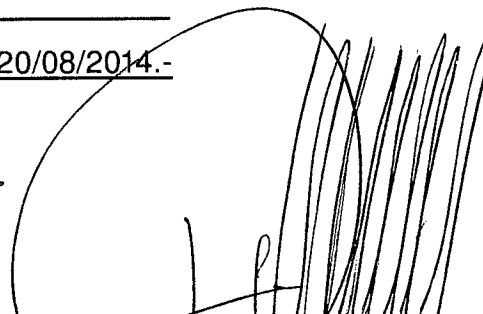
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4675

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi


D. P. ALBERTO AZEBLARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8233-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se incorpora el inciso 10) al artículo 16, Anexo IV, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500; y se incorpora el inciso g) al artículo 12, Anexo VI, Parte Especial de la citada ordenanza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 283 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4676 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se incorpora el inciso 10) al artículo 16, Anexo IV, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500; y se incorpora el inciso g) al artículo 12, Anexo VI, Parte Especial de la citada ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1519 /2014.-

am.

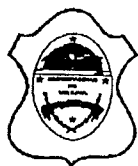
bel
y

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

231/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el inciso 10) al artículo 16, Anexo IV, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"10) los inmuebles de titularidad de asociaciones conformadas por personas de la tercera edad, siempre que no lucren con el alquiler de los mismos."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el inciso g) al artículo 12, Anexo VI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) los inmuebles de titularidad de asociaciones conformadas por personas de la tercera edad, siempre que no lucren con el alquiler de los mismos."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 6 7 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

cc

[Signature]
C.J. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8236-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Manifiesto sobre Turismo Accesible, por medio del cual todas las personas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tienen pleno derecho a ser turistas y a hacer uso de los servicios y productos turísticos con la máxima autonomía e independencia en nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 286 / 2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4677 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Manifiesto sobre Turismo Accesible, por medio del cual todas las personas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tienen pleno derecho a ser turistas y a hacer uso de los servicios y productos turísticos con la máxima autonomía e independencia en nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

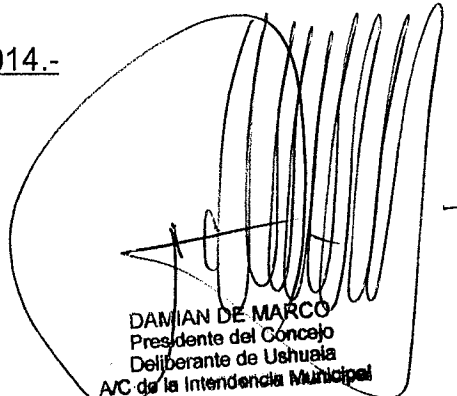
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1520 /2014.-

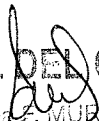
am.

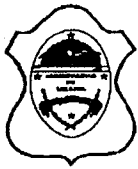
am


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea C. MURINO
Cefa Dpto. D.G. Adm. Reg. y Archiv.
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

55/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el siguiente Manifiesto sobre Turismo Accesible, por medio del cual todas las personas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tienen pleno derecho a ser turistas y a hacer uso de los servicios y productos turísticos con la máxima autonomía e independencia en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Turismo municipal será el órgano de aplicación del siguiente Manifiesto, que tiene entre sus objetivos, favorecer la integración social de personas con discapacidad, buscando sensibilizar a todos los agentes del sector turístico (públicos y privados), sobre la necesidad de contemplar e integrar la accesibilidad en sus políticas y sistemas de gestión.

ARTÍCULO 3º.- El Manifiesto sobre Turismo Accesible, expresa lo siguiente:

- a) la accesibilidad en el turismo debe abarcar todos los eslabones de la cadena de la experiencia turística, desde la elección del destino, la elección del alojamiento (en todas sus tipologías), la realización de la reserva, el transporte público y privado, los espacios culturales y naturales que cuenta la ciudad, así como el uso del resto de servicios que conforman el destino turístico;
- b) la accesibilidad se debe entender como un factor intrínseco a la calidad turística, y en ningún caso debe suponer un aumento en el precio;
- c) la eliminación de las diferentes barreras físicas, culturales o de la comunicación y la implementación de ayudas técnicas deben partir del concepto del diseño para todos o la accesibilidad universal. En todos los casos posibles se deben aplicar los principios del diseño universal;
- d) es necesario que profesionales del turismo y de otras disciplinas, en organismos públicos y privados, como así también universidades, casas de estudios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. MURINO
Cof. Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y D.G. - S.L.V.T.
"DONAR ÓRGANOS. ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

55/2010

vinculados a la actividad turística y afines se interioricen en sus formaciones respectivas para poder desarrollar un destino accesible;

- e) toda la información relativa a la accesibilidad de los equipamientos, recursos y servicios turísticos debe ser objetiva y veraz en cada momento, para dar la libertad al turista de elegir qué lugares visitar de la ciudad, dónde hospedarse y disfrutar de la gastronomía, etcétera;
- f) los servicios turísticos deben asegurar un trato no discriminatorio a la hora de dirigirse y comunicarse con turistas con algún tipo de discapacidad, y deben distribuir la información en formatos accesibles;
- g) el Municipio se compromete a seguir capacitando a todos los actores, que lo requieran, de la actividad turística (asociaciones, hoteles, bares y restaurantes, agentes de viajes, organismos públicos y privados, cámaras, etcétera) con el fin de eliminar las barreras sociales y culturales posibilitando el crecimiento y desarrollo del turismo accesible en nuestra ciudad;
- h) el Gobierno y el resto de administraciones públicas, de acuerdo con sus competencias y funciones, deberán potenciar, promover y garantizar el trato correspondiente y que sea accesible a todos los turistas, sin excluir a aquellos con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, haciendo un llamamiento a todos los agentes involucrados en la actividad turística para seguir trabajando por alcanzar un verdadero turismo accesible para todos, con el objetivo de garantizar un derecho social, mejorar nuestra imagen como destino turístico y mejorar nuestra competitividad;
- i) solicitar e invitar a todos los medios de comunicación, para que dediquen espacio y tiempo para la reflexión y la difusión del presente manifiesto.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4677

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 281 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4678 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1522 /2014.-

am.

am.

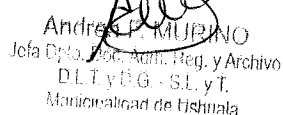


DAMIANO MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Andrea P. MUPINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4678

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

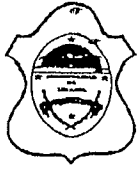
co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. MURNO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y B.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

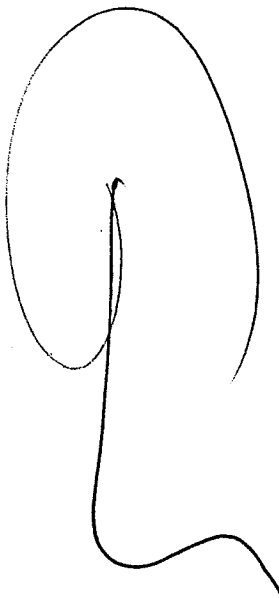
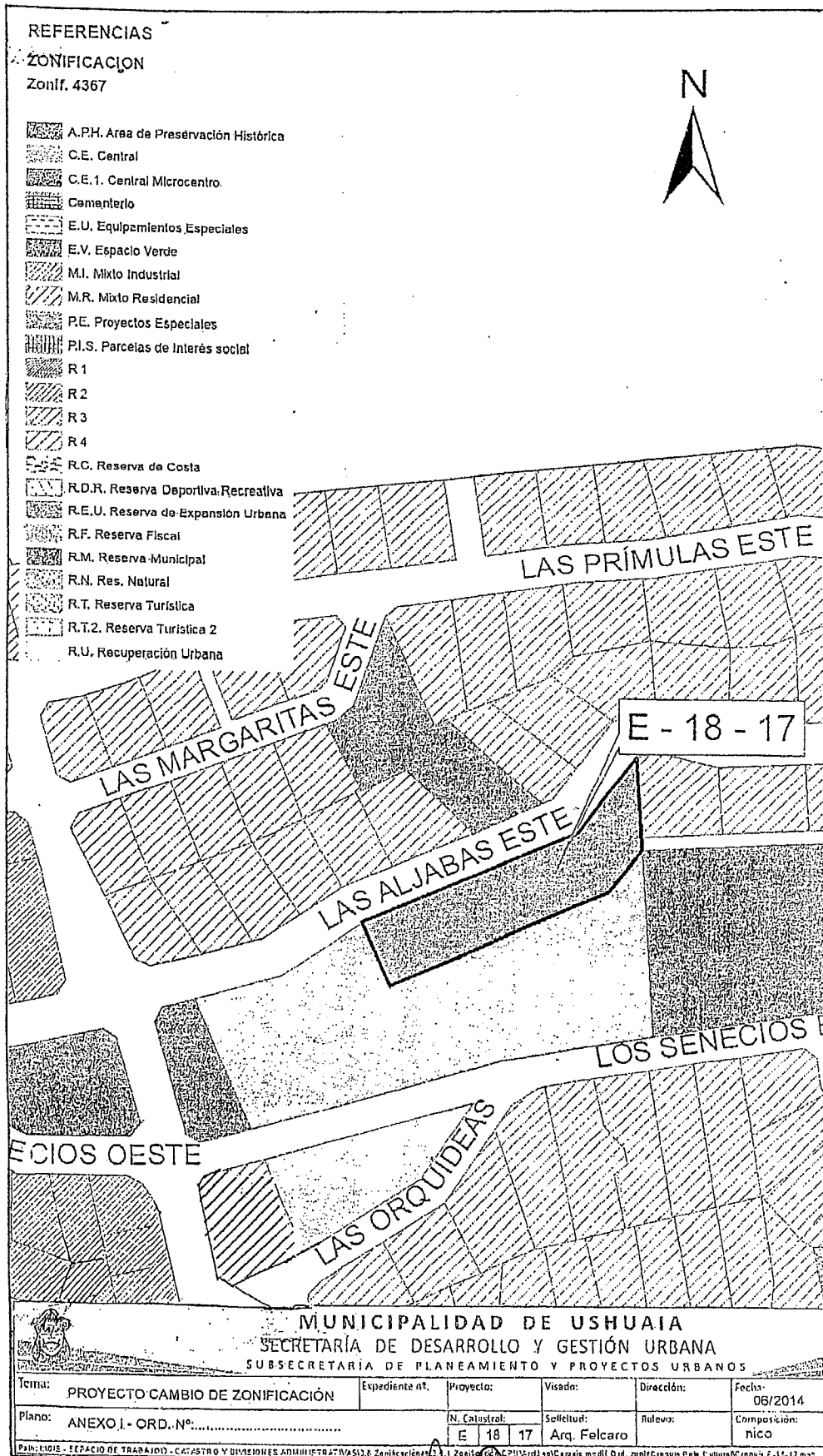
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 7 8



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.E y D.G. - S.L. y T.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología” a implantarse en la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se establecen los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.32 – F.O.T: 0.61 Altura Máxima: 32.00 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 294... /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4679, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología” a implantarse en la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...




Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se establecen los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.32 – F.O.T: 0.61 Altura Máxima: 32.00 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

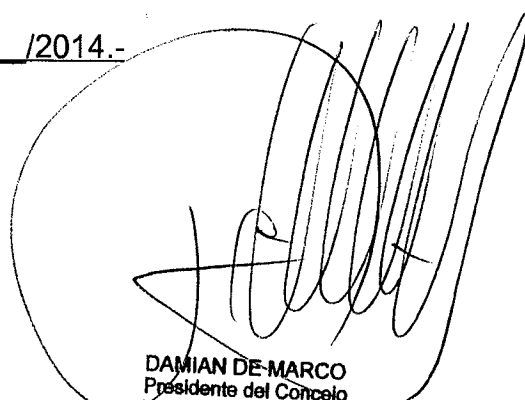
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1523 /2014.-


am.

e


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY RIVERA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el proyecto "Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología" a implantarse en la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante en Expediente DU 5380/2014.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto referido en el artículo 1º, quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER para la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.32 - F.O.T: 0.61- Altura Máxima: 32.00 m.

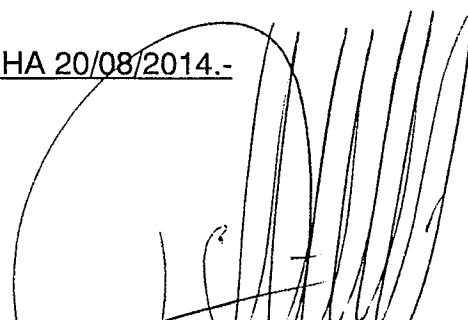
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4679

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 287 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4680 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1524 /2014.-

am.

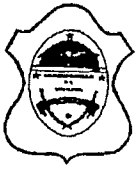
9

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

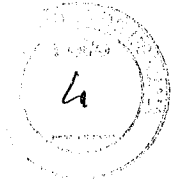
Andrés P. MURINO
Jefe Depto. Econ. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4680

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

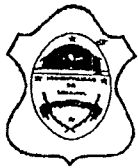
mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MUBINO
Jefa Dpto. Doc. Adm., Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

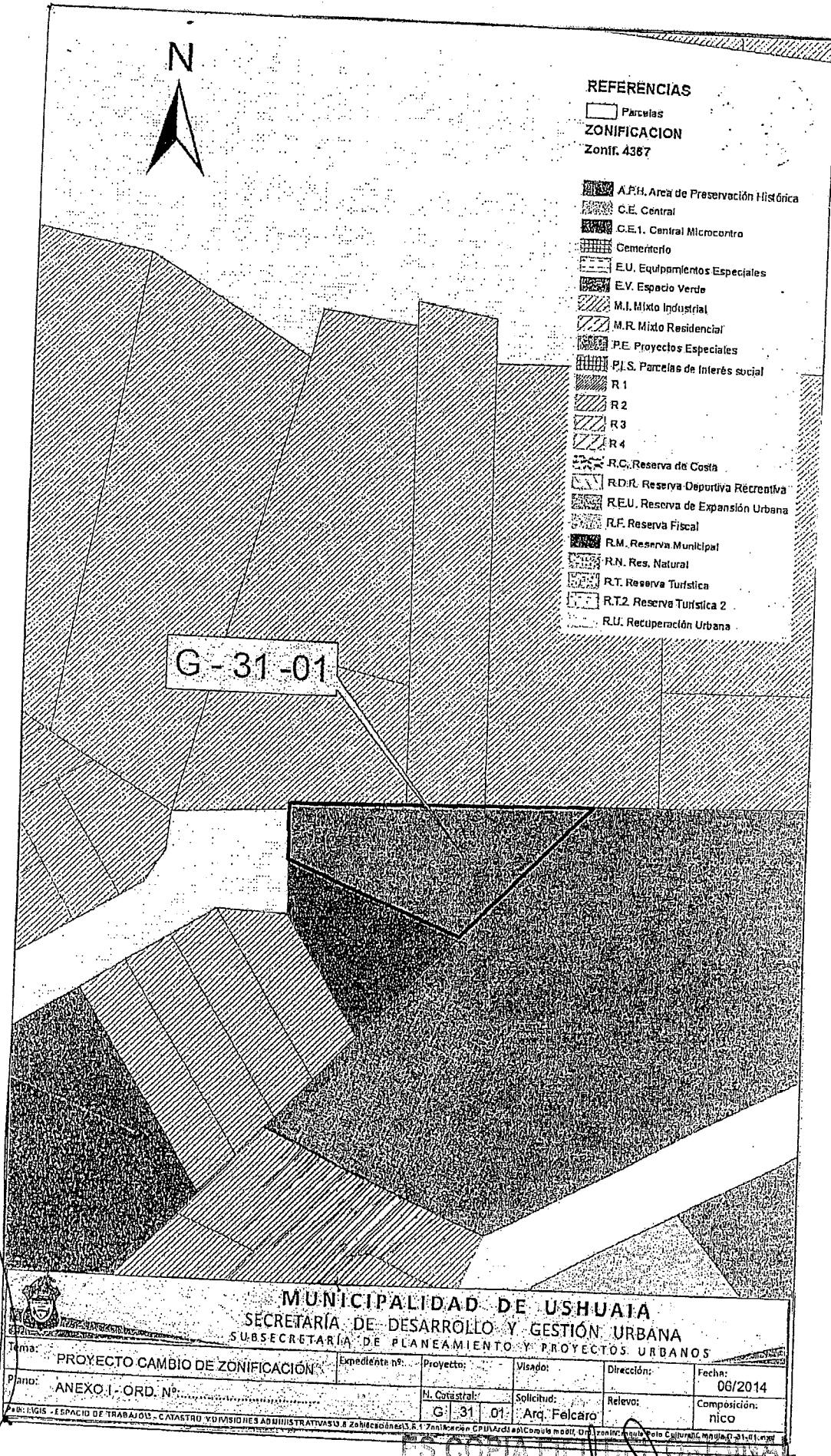
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4680



Andrés P. MIRINO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”
Jefe Depto. Doc. Asesor. y Archivo
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Nodo Cultural” a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, Macizo 18, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 291 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4681 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Nodo Cultural” a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, Macizo 18, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1525 /2014.-

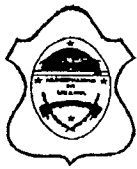
am.

Ing. Juan MUNAFI
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIEL
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Ar.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el proyecto "Nodo Cultural" a implantarse la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, Macizo 18, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante en expediente DU 5380/2014.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto referido en el Artículo 1º, quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.


ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.44 - Altura Máxima: 9.50 m.

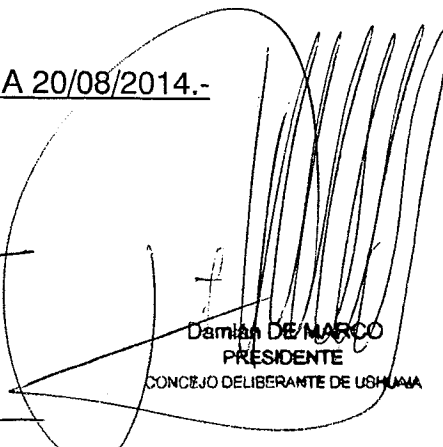
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4681

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damiana DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto "Nodo Cultural" a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 01, Macizo 31, Sección G, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 290 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4682 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto "Nodo Cultural" a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 01, Macizo 31, Sección G, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1526 /2014.-

am.

e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.I. y D.G. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el proyecto "Nodo Cultural" a implantarse la parcela identificada catastralmente como Parcela 01, Macizo 31, Sección G, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante en expediente DU 5380/2014.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto referido en el artículo 1º, quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.09 - Altura Máxima: 9.50 m.


ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4682.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Nodo Cultural” a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 03, Macizo 104, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 292 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4683 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Nodo Cultural” a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 03, Macizo 104, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

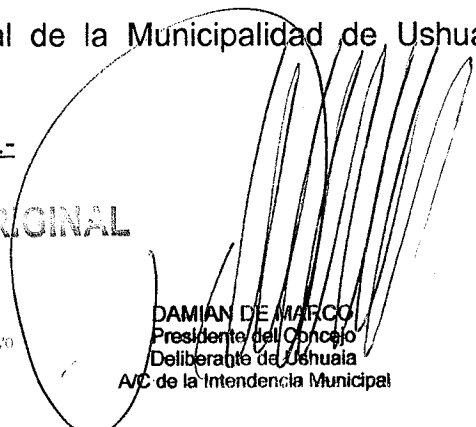
DECRETO MUNICIPAL N° 1527 /2014.-

am.

e


Ing. Juan MUNAFÉ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.I.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el proyecto "Nodo Cultural" a implantarse la parcela identificada catastralmente como Parcela 03, Macizo 104, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante en expediente DU 5380/2014.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto referido en el artículo 1º, quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.25 - Altura Máxima: 9.50 m.

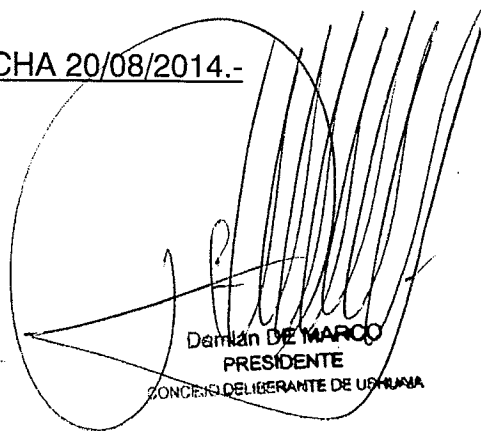
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4683

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Nodo Cultural” a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 02, Macizo 113, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 293 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4684 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Nodo Cultural” a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 02, Macizo 113, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se autorizan los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.09 – Altura Máxima: 9.50 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1528 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el proyecto "Nodo Cultural" a implantarse la parcela identificada catastralmente como Parcela 02, Macizo 113, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante en expediente DU 5380/2014.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto referido en el artículo 1º, quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

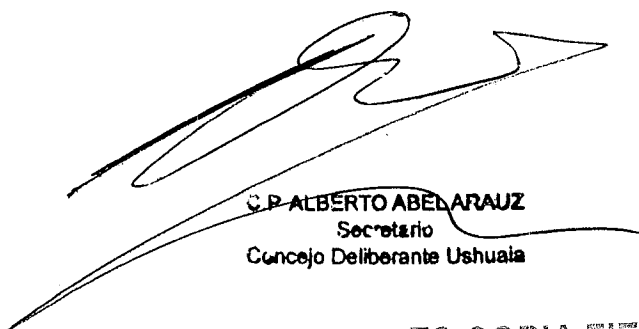
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.18 - Altura Máxima: 9.50 m.

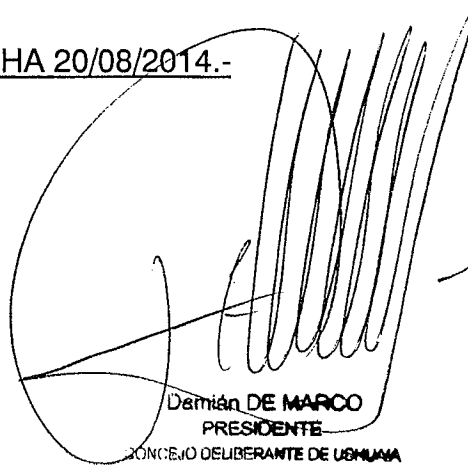
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4684

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.I.T. y D.G. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 288 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

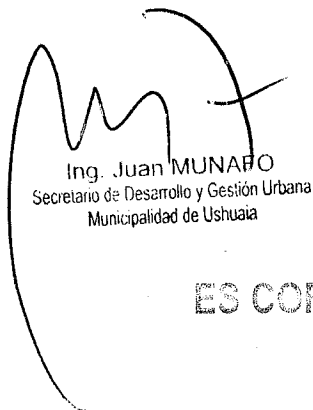
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4685 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

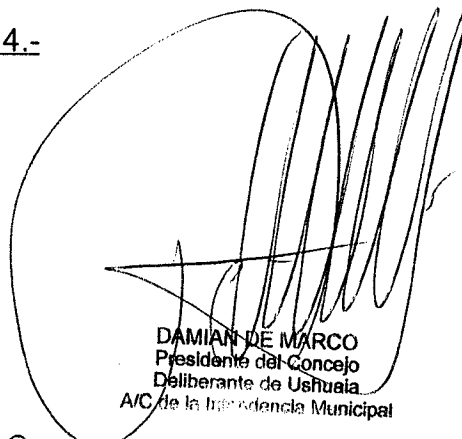
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1529 /2014.-

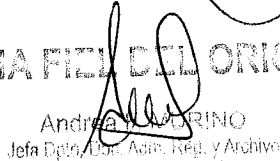
am.

J


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

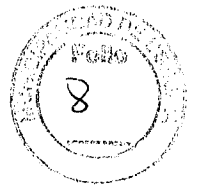

Andrea LUARINO
Jefa Depto. Des. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y B.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

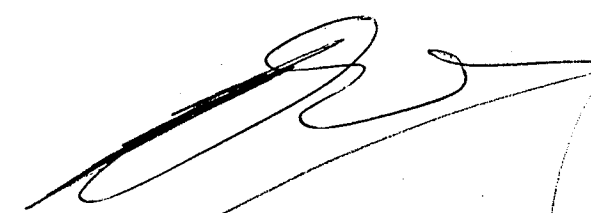
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I.

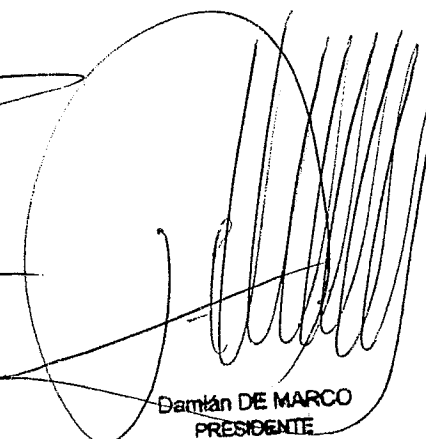
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4685

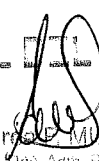
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

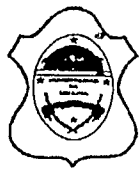
co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

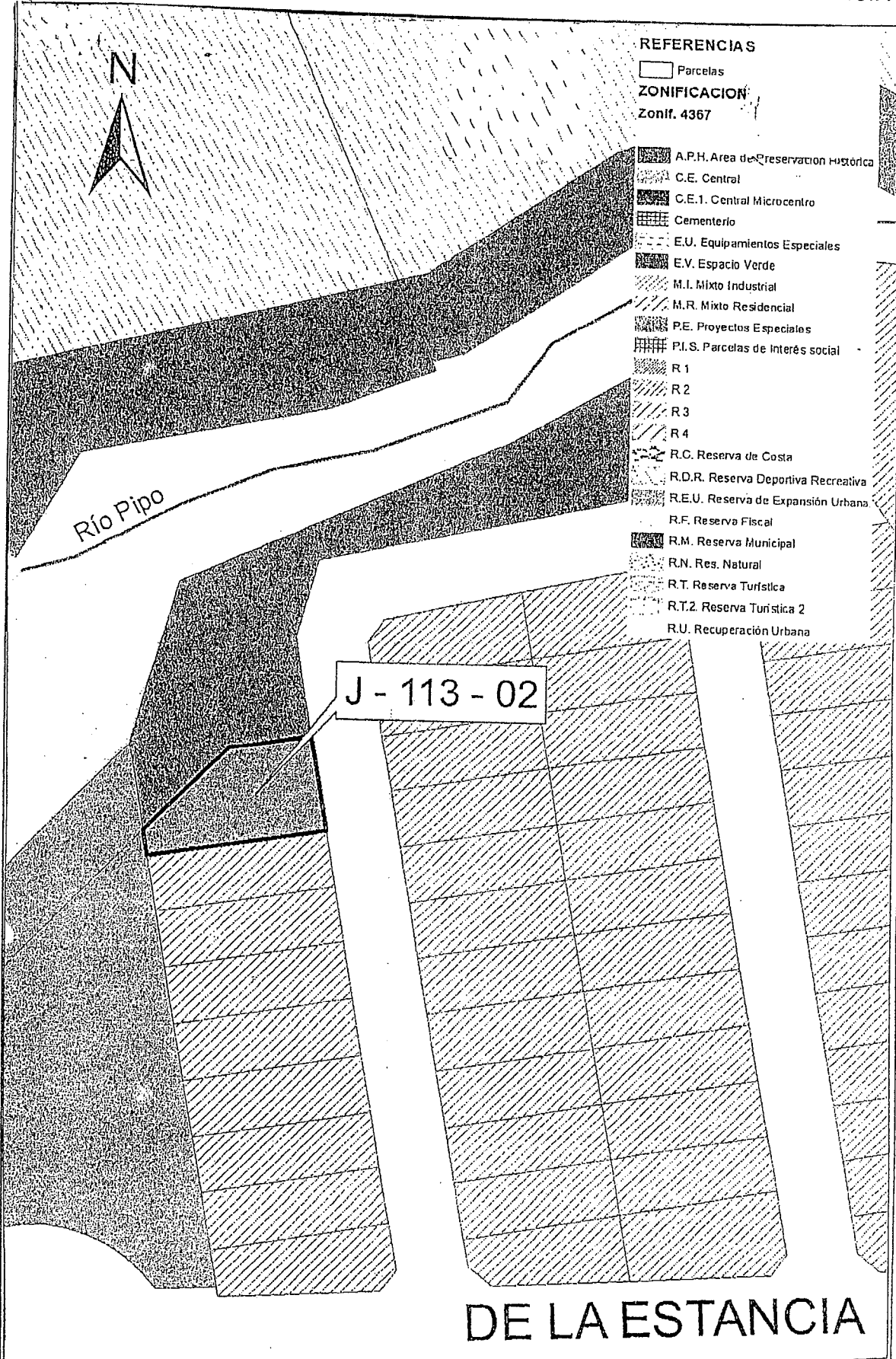
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 8 5



- REFERENCIAS
- Parcelas
- ZONIFICACION
Zonif. 4367
- A.P.H. Area de Preservacion Historica
 - C.E. Central
 - C.E.1. Central Microcentro
 - Cementerio
 - E.U. Equipamientos Especiales
 - E.V. Espacio Verde
 - M.I. Mixto Industrial
 - M.R. Mixto Residencial
 - P.E. Proyectos Especiales
 - P.I.S. Parcelas de Interés social
 - R 1
 - R 2
 - R 3
 - R 4
 - R.C. Reserva de Costa
 - R.D.R. Reserva Deportiva Recreativa
 - R.E.U. Reserva de Expansion Urbana
 - R.F. Reserva Fiscal
 - R.M. Reserva Municipal
 - R.N. Res. Natural
 - R.T. Reserva Turistica
 - R.T.2. Reserva Turistica 2
 - R.U. Recuperación Urbana

DE LA ESTANCIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: PROYECTO CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Expediente nº:	Proyecto:	Visado:	Dirección:	Fecha: 06/2014
Plano: ANEXO I - ORD. N°:	N. Catastral: J 113 02	Solicitut: Arq. Felcaro	Relevo:	Composición: nico	

Plan: SIGIS - ESPACIO DE TRABAJO 13 - CATASTRO Y DIVISIONES ADMINISTRATIVAS 13.8 Zonificaciones 13.8.1 Zonificación CPU Archivos Croule modif. Ord. Zonif. Crear para Cultura NC ros lis J-113-02.mxd

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLI y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 289 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4686, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1530 /2014.-

am.

9

Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA MURINO
Jefa Depto. Acm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4686

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

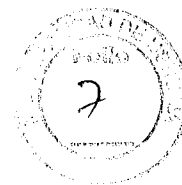
Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLI y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

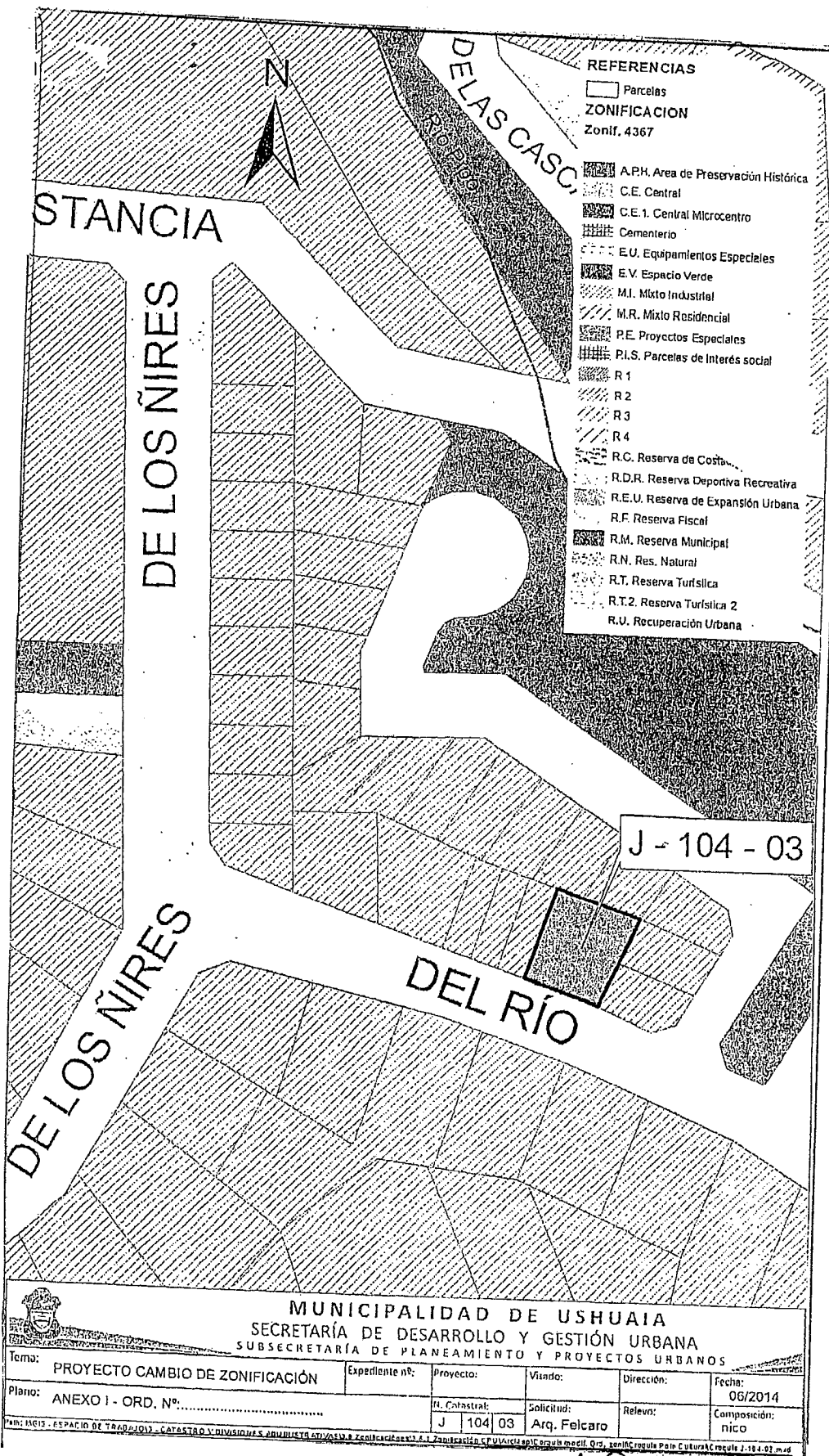
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4686



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y O.G. - S.L. y T.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) quedando zonificada como "P.E. Proyectos Especiales" la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2957 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4687 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) quedando zonificada como "P.E. Proyectos Especiales" la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1531 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Depto. de Ases. Rec. y Archivo
D.L. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139), quedando zonificada como "P.E. Proyectos Especiales" la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4687

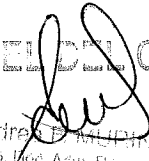
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

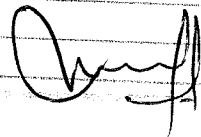

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea M. M. M.
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.I.E. y D.G.-S.I. e I.
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/09/14 Hs. 18:57
Numero:	1038 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Rebido:	

NOTA N° 258/14

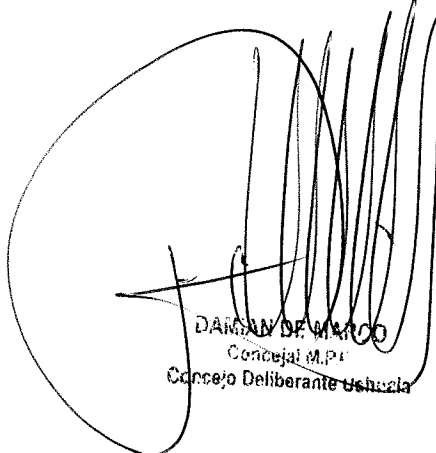
Letra: BMPF - DAD

Ushuaia, 24 de septiembre de 2014.

Sr. SECRETARIO:

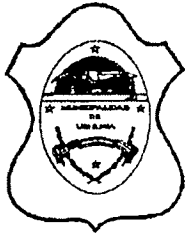
Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Minuta de comunicación para ser incorporado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, esgrimiéndose los correspondientes fundamentos sobre tablas.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de Minuta de Comunicación


DAMIÁN DE MARCO
Concejel M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. SECRETARIO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Cr. Alberto ARAUZ

S. _____ / _____ D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de Concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Gobernadora, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar tenga a bien poner en conocimiento de este Cuerpo, con relación a la obra denominada "Puesta en Marcha Estaciones de Bombeo Sector Oeste y Colector Maipú" la cual se encuentra actualmente en ejecución, los siguientes aspectos:

1. Plazo de finalización de la obra en virtud de la prórroga ocurrida oportunamente y fecha en que se estima la transferencia de la misma a la Municipalidad de Ushuaia.
2. Detalle y especificaciones técnicas del sistema en ejecución.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

DANIEL DE MENDO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia